



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No.

TREINTA Y UNO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 20 DE SEPTIEMBRE
DE 1982

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión.
- II Enjuiciamiento Político a los Srs. Ministros de Agricultura y Ganadería, y de Industrias, Comercio e Integración (continuación)
- III Clausura de la Sesión.





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 20 DE SEPTIEMBRE
DE 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	5
II	Orden del Día.- Enjuiciamiento Político a los señores Ministros de Agricultura y Ganadería y de Industrias, Comercio e Integración. (continuación)	5
	Intervención del H. Arosemena Gómez, para solicitar que se dicte un Acuerdo de Condolencia, por el fallecimiento del Arq. Bolívar Alvarado Franco, hermano político del Sr. Presidente de la Cámara.	5 - 6
	Intervención del H. Ayala Serra, para solicitar que se estudie el caso de los profesores que tienen dos cargos.	6 - 7
	Intervención del H. Moreno Quezada, para adherirse a la petición del H. Ayala Serra.	7 - 8
	Intervención del H. Chica García, para pedir que se solicite al Sr. Presidente de la República, que declare a la Provincia de Manabí, zona de emergencia, debido a la sequía.	8 - 9
	Intervención del H. Huerta Rendón, para solicitar que la Cámara exprese su rechazo por la matanza cometida en Beirut.- Se adhiere al pedido del H. Chica, al mismo tiempo que denuncia que las aguas de Manabí parecen tóxicas. Pide que se nombre una Comisión, para que estudie estos problemas.	9
	Intervención del H. Arosmena Gómez, para indicar que es miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y que no está constituida.	9 - 10
	Intervención del H. Medina López, para solici	



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 20 DE SEPTIEMBRE
DE 1.982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

tar que se oficie al Secretario de Desarrollo Rural; en igual forma al Ministro de - Obras Públicas, para que informe por qué no se incluye a la ciudad de Otavalo al discado directo.	10 - 11
Intervención del H. Hurtado González, para entregar en Secretaría la documentación a - que hizo mención en su réplica a los Ministros del Frente Económico.	11
Intervención del Sr. Ministro de Industrias, Comercio e Integración. Dr. Orlando Alcívar Santos, al iniciar la contraréplica al H. - Hurtado, Legislador interpelante.	11 - 21
Intervención del Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. Carlos Vallejo López, en la contraréplica al H. Hurtado, Legislador interpelante.	21 - 53
Intervención del Sr. Ministro de Industrias, Comercio e Integración.	53 - 60
Intervención del H. Hurtado González, para - solicitar que como Legislador interpelante, se le conceda la palabra.	60
DEBATE SOBRE EL JUICIO POLITICO.	
Intervención del H. Arosemena Monroy.	61 - 63
Intervención del H. Hurtado González.	63 - 68
III Clausura de la Sesión.	68

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte días - del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala - de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Pre- sidencia del H. señor Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión Ves- pertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas cinco mi- nutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúan el señor Doctor Francisco Garcés Jaramillo y el señor Licenciado Juan Quezada Silva, Secretario y Prosecretario - de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:-----

Abad Prado Cid Augusto	Hurtado González Jaime
Armijos Valdivieso Rafael	Lara Quiñónez Antonio
Arosemena Gómez Otto	Loor Rivadeneira Eudoro
Arosemena Monroy Carlos J.	Lucero Boaños Wilfrido
Ayala Serra Julio O.	Llerena Márquez Carlos J.
Báez Ruano Augusto	Márquez Moreno Rafael
Barragán Romero Gil	Medina López Gustavo
Borja Cevallos Rodrigo	Merino Muñoz Arnaldo
Bowen Cavagnaro Héctor	Moreno Quezada Franklin
Ciacedo Andino Hugo	Mosquera Murillo Pepe M.
Callejas Chiriboga Gonzalo	Nogales Laborde Atilano
Carmigniani Garcés Eduardo	Ollague Córdova Cleómedes
Carrera del Río Aurelio	Orbea Rubio Edgar
Carrión Pérez Alejandro	Piedra Armijos Arturo
Cisneros Donoso Rodrigo	Pilo-País Argüello Heriberto
Clavijo Martínez Ezequiel	Plaza Chillambo Gilberto
Córdova Malo Arturo	Proaño Maya Marco Antonio
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Rivas Ayora Eduardo
Chamoun Saker Juan	Rosero Sánchez Maximiliano
Chica García Jorge	Suárez Morales Rodrigo
Chiriboga Guerrero Jorge	Tama Márquez Juan
Dávalos Dillon Pablo	Trujillo Vásquez Julio C.
Daza Palacios Francisco	Valdez Carcelén Arquimides
Esparza Fabiany Walter	Valdivieso Egas César
Espinoza Valdivieso Severo	Valencia Vázquez Manuel
Gallegos Domínguez Camilo	Vallejo Escobar Fausto
Garrido Jaramillo Edgar	Yanchapaxi Cando Reynaldo
Gavilánez Villagómez Luis A.	Zambrano García Jorge
Huerta Rendón Raúl Clemente	



.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego correr la lista.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- HH. legisladores:-----
ABAD PRADO CID AUGUSTO.- Ausente.-----
ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL.- Presente.-----
AROSEMENA GOMEZ OTTO. - Presente.-----
AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO.- Ausente.-----
AYALA SERRA JULIO OSWALDO.- Presente.-----
BAEZ AUGUSTO.- Ausente.-----
BAQUERIZO NAZUR RODOLFO LUIS.- Presente.-----
BARRAGAN ROMERO GIL.- Presente.-----
BORJA CEVALLOS RODRIGO.- Ausente.-----
BOWEN CAVAGNARO HECTOR RICARDO.- Presente.-----
CAICEDO ANDINO HUGO.- Presente.-----
CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO.- Ausente.-----
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO.- Presente.-----
CARRERA DEL RIO AURELIO.- Ausente.-----
CARRION PEREZ ALEJANDRO.- Presente.-----
CHAMOUN SAKER JUAN.- Ausente.-----
CHICA GARCIA JOSE.- Presente.-----
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE.- Presente.-----
CISNEROS DONOSO RODRIGO AMADOR.- Ausente.-----
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL.- Presente.-----
CORDOVA MALO ARTURO.- Ausente.-----
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO.- Ausente.-----
DAVALOS DILLON PABLO.- Ausente.-----
DAZA PALACIOS FRANCISCO.- Ausente.-----
ESPARZA FABIANY GARY.- Ausente.-----
ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO.- Presente.-----
FADUL SUAZO JORGE.- Ausente.-----
FALQUEZ BATALLAS CARLOS.- Ausente.-----
FEBRES CORDERO RIBADENEIRA LEON.- Ausente.-----
FELIX NAVARRETE NELSON.- Ausente.-----
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO.- Presente.-----
GARRIDO JARAMILLO EDGAR.- Presente.-----
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS ANTONIO.- Presente.-----
GONZALEZ REAL GONZALO.- Presente.-----
HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE.- Ausente.-----
HURTADO GONZALEZ JAIME.- Ausente.-----
KUBES VILEM.- Ausente.-----
LARA QUINONEZ ANTONIO.- Ausente.-----
LLERENA MARQUEZ CARLOS JULIO.- Ausente.-----

.../..

.../..

LOOR RIVADENEIRA EUDORO.- Ausente.-----
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.- Ausente.-----
MARQUEZ MORENO RAFAEL.- Ausente.-----
MEJIA MONTESDEOCA LUIS AÑFREDO.- Ausente.-----
MERINO MUÑOZ ARNALDO.- Ausente.-----
MORA SOLORZANO MEDARDÓ.- Ausente.-----
MORENO QUEZADA FRANKLIN.- Presente.-----
MOSQUERA MURILLO PEPE MIGUEL.- Ausente.-----
NICOLA LOOR GABRIEL.- Ausente.-----
NOGALEZ LABORDE ATILANO.- Presente.-----
OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES.- Presente.-----
ORBEA RUBIO EDGAR.- Ausente.-----
ORTIZ GUTBERO SIGIFREDO.- Ausente.-----
PICO MANTILLA GALO.- Ausente.-----
PIEDRA ARMIJOS ARTURO.- Ausente.-----
PILO-PAIS ARGUELLO HERIBERTO.- Ausente.-----
PLAZA CHILLAMBO GILBERTO.- Ausente.-----
PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO.- Presente.-----
RIVAS AYORA EDUARDO.- Ausente.-----
ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO.- Ausente.-----
SUAREZ MORALES RODRIGO.- Ausente.-----
TAMA MARQUEZ JUAN.- Ausente.-----
TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR.- Ausente.-----
VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES.- Ausente.-----
VALDIVIESO EGAS CESAR.- Ausente.-----
VALENCIA VAZQUEZ MANUEL.- Presente.-----
VALLEJO ESCOBAR FAUSTO.- Presente.-----
VAYAS SALAZAR GALO.- Ausente.-----
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO.- Ausente.-----
ZAMBRANO GARCIA JORGE.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, vuelva a correr la lista.---
EL SEÑOR SECRETARIO.- HH. Legisladores:-----
ABAD PRADO CID AUGUSTO.- Ausente.-----
ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL.- Presente.-----
AROSEMENA GOMEZ OTTO.- Presente.-----
AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO.- Ausente.-----
AYALA SERRA JULIO.- Presente.-----
BAEZ AUGUSTO.- Ausente.-----
BARRAGAN ROMERO GIL.- Presente.-----
BORJA CEVALLOS RODRIGO.- Ausente.-----
BOWEN CAVAGNARO HECTOR RICARDO.- Presente.-----

.../..

.../..

CAICEDO ANDINO HUGO.-Presente.-----
CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO.- Ausente.-----
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO.- Ausente.-----
CARRERA DEL RIO AURELIO.- Ausente.-----
CARRION PEREZ ALEJANDRO.- Presente.-----
CHAMOUN SAKER JUAN.- Ausente.-----
CHICA GARCIA JOSE.- Presente.-----
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE.- Presente.-----
CISNEROS DONOSO RODRIGO AMADOR.- Presente.-----
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL.- Presente.-----
CORDOVA MALO ARTURO.- Ausente.-----
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO.- Presente.-----
DAVALOS DILLON PABLO.- Ausente.-----
DAZA PALACIOS FRANCISCO MANUEL.- Ausente.-----
ESPARZA FABIANY GARY.- Ausente.-----
ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO.- Presente.-----
FADUL SUAZO JORGE.- Ausente.-----
FALQUEZ BATALLAS CARLOS.- Ausente.-----
FEBRES CORDERO RIBADENEIRA LEON.- Ausente.-----
FELIX NAVARRETE NELSON.- Ausente.-----
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO.- Presente.-----
GARRIDO JARAMILLO EDGAR.- Ausente.-----
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS ANTONIO.- Presente.-----
GONZALEZ REAL GONZALO.- Presente.-----
HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE.- Ausente.-----
HURTADO GONZALEZ JAIME.- Ausente.-----
KUBES VILEM.- Ausente.-----
LARA QUIÑONEZ ANTONIO.- Ausente.-----
LLERENA MARQUEZ CARLOS JULIO.- Ausente.-----
LOOR RIVADENIERA EUDORO.- Ausente.-----
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.- Ausente.-----
MARQUEZ MORENO RAFAEL.- Ausente.-----
MEJIA MONTESDEOCA LUIS ALFREDO.- Ausente.-----
MERINO MUÑOZ ARNALDO.- Ausente.-----
MORA SOLORZANO MEDARDO.- Ausente.-----
MOSQUERA MURILLO PEPE MIGUEL.- Ausente.-----
NICOLA LOOR GABRIEL.- Ausente.-----
NOGALES LABORDE ATILANO.- Presente.-----
OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES.- Presente.-----
ORBEA RUBIO EDGAR.- Presente.-----
ORTIZ GUTBERTO SIGIFREDO.- Ausente.-----

.../..

.../..

PICO MANTILLA GALO.- Ausente.-----
 PIEDRA ARMIJOS ARTURO.- Ausente.-----
 PILO-PAIS HERIBERTO.- Ausente.-----
 PLAZA CHILLAMBO GILBERTO.- Ausente.-----
 PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO.- Presente.-----
 RIVAS AYORA EDUARDO.- Ausente.-----
 ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO.- Presente.-----
 SUAREZ MORALES RODRIGO.- Ausente.-----
 TAMA MARQUEZ JUAN.- Ausente.-----
 TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR.- Ausente.-----
 VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES.- Ausente.-----
 VALDIVIESO EGAS CESAR GUSTAVO.- Ausente.-----
 VALENCIA VAZQUEZ MANUEL.- Presente.-----
 VALLEJO ESCOBAR FAUSTO.- Presente.-----
 VAYAS SALAZAR GALO.- Ausente.-----
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO.- Presente.-----
 ZAMBRANO GARCIA JORGE.- Ausente.-----
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que constate el quó -
 rum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala, treⁱⁿ
 ta y cinco HH. Legisladores; y por tanto existe el quórum reglamenta-
 rio.-----

- I -
 ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión.- Por favor el Orden del -
 Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Enjuiciamiento Político
 a los señores Ministros de Agricultura y Ganadería y de Industrias, -
 Comercio e Integración (continuación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Otto Arosemena, tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente; problemente muchos miem-
 bros de la Cámara conozcan, pero quizá algunos no, que el señor archi-
 tecto Bolívar Alvarado Franco, hermano político suyo señor Presiden-
 te, hermano político del Presidente de la H. Cámara Nacional de Repre-
 sentantes, falleció el día viernes o sábado, no lo se con exactitud,
 en Babahoyo. Yo quiero pedir a la Cámara, que se dicte un Acuerdo, -
 que se encargue a la Secretaría, la redacción de un Acuerdo, pero -

.../..

.../..

previamente se lo apruebe, en el cual se manifieste el pesar de la -
Cámara, por el sensible fallecimiento de quien fuera arquitecto Bolí-
var Alvarado Franco; y la solidaridad en el dolor que aflige tanto al
señor Presidente de la Cámara, a su ilustre consorte y a su distingui-
da familia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradezco mucho doctor Arosemena, y agradez-
co a los miembros de la Cámara Nacional de Representantes.- El H. Ju-
lio Ayala, tiene la palabra.-----

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente, permítame interrumpir el normal
desenvolvimiento del Orden del Día, para hacer una intervención que -
no va a llevar más de dos minutos, y que conlleva a una enorme preocu-
pación. En el Congreso Ordinario de 1979, así como en el Congreso Or-
dinario de 1980, en el de 1981 y en esta oportunidad, en el Congreso -
Ordinario de 1982, hemos tenido que atender innumerables delegaciones de
profesores que se han acercado a la Cámara, preocupados por una situa-
ción a la que están avocados gracias a nuestra Constitución. El Ar-
tículo cuarenta y uno de la Constitución, reza de que "nadie puede e-
jercer dos cargos públicos en el país"; sin embargo la antigua Consti-
tución del año 1946, sí garantizaba este derecho; gracias a esto se -
acogieron muchos profesores que tenían dos cargos al momento de en-
trar en vigencia la presente Constitución, y hoy por disposición y en
expreso cumplimiento de la Ley, el Contralor General de la Nación, ha
prohibido que se les siga abonando sus haberes, lo que significa que
para estas familias, la situación económica se ha vuelto completamen-
te difícil. Pero la situación no queda allí, señor Presidente, sino -
que el año anterior, la Cámara Nacional de Representantes, mediante -
Resolución ya tomó cartas en el asunto; sin embargo, y a pesar de que
existe la comunicación del señor Secretario, enviada al Registro Ofi-
cial para que se publique; en el Registro Oficial no ha sido publica-
do, en un claro desacato a la Majestad y a la Autoridad de la Cámara
Nacional de Representantes. Esta situación la he venido perurgiendo
en múltiples oportunidades, pese a la insistencia con la que ha sido -
mantenida, no hemos encontrado el eco necesario. Yo no se con qué au-
toridad, señor Presidente, el señor Director del Registro Oficial, se
niega a publicar las Resoluciones de la Cámara, arguyendo para ello -
una serie de pretextos, que dizque a guiza de que son jurídicos, ha-
cen quedar en muy mal predicamento a la Cámara Nacional de Represen-
tantes. Ante esta situación, y en vista de que a lo mejor la polémica
no resulta en estos casos; porque hemos visto que el señor Director -
del Registro Oficial, se sale con la suya, por encima del mandato de
la Cámara Nacional de Representantes, he presentado, señor Presiden -

.../..

.../..

te, un Proyecto de Decreto, que en conjunto con otros Legisladores y con el auspicio de distinguidos Jefes de Bloques, está dando la pauta de que esta Cámara Nacional de Representantes, quiere resolver el problema de estos maestros que hoy están viendo mermadas sus escuálidas posiciones económicas. De allí, señor Presidente, que quiero en este instante solicitar a usted comedidamente, que se envíe a la brevedad posible, el Proyecto de Decreto que hemos presentado con el auspicio de más de treinta firmas de Legisladores, y en particular de Jefes de Bloques, para que la Comisión Constitucional estudie a la brevedad posible, porque hay una preocupación fundamental. Esto solamente puede ser conocido por la Cámara Nacional de Representantes en pleno, no puede ser conocido por el Plenario de las Comisiones, y nos corremos el riesgo de que así como sucedió en 1979, en 1980 y en 1981, vuelva a suceder en 1982; y estos maestros a quienes estamos acostumbrados a verles sus rostros en la Cámara, por su desesperación, por su deseo de que se les haga justicia, a lo mejor van a quedar burlados nuevamente. Esta preocupación, señor Presidente, se la traslado a usted y por su intermedio a la Comisión de Mesa, para que a la brevedad posible, este Proyecto de Decreto, sea enviado a la Comisión de lo Constitucional, y se haga justicia con los profesores que mantenían dos cargos antes de la vigencia de la Constitución; porque esto es digno de aclarar. No es que estamos pidiendo que a partir de la vigencia de la Constitución, se sigan dando los dos cargos públicos, esa no es la posición. Es la posición, y a lo mejor se podría hablar de un principio de derecho adquirido de estos maestros que tenían una situación económica, que han adquirido compromisos, que muchos de los casos tienen viviendas adquiridas en base a los sueldos que ganaban, y que hoy han sido mermados en unos casos en el cincuenta por ciento, y en otros casos, que es aún más grave, en su totalidad, señor Presidente, porque no están recibiendo sus emolumentos en ninguno de los dos colegios donde trabajan. Esa preocupación se la traslado a usted señor Presidente, en la seguridad de que usted tendrá la sensibilidad necesaria para transmitirlo esto a la Comisión de lo Constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se traslade a la Comisión de Asuntos Constitucionales, con carácter de urgente para su informe.- El H. Franklin Moreno, rogándole la mayor brevedad posible.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, en primer lugar para respaldar el planteamiento del H. Julio Ayala; porque su intervención recoge el justo clamor de un grupo de maestros ecuatorianos, que son objeto de un acto de insólita injusticia y que merece inmediata reparación. Los derechos adquiridos son inalienables, tal como lo proclama

.../..

.../..

la Constitución Política del Estado. Y si la Cámara de Representantes ya se pronunció legítima y constitucionalmente a favor de los maestros que ejercen dos cargos, este es un derecho adquirido; y esta actitud que ha adoptado la Cámara, no debe postergarse indefinidamente. Por lo cual comparto el criterio que debe darse el trámite al Proyecto, o a la interpretación del Artículo de la Constitución Política, - para que repare el acto de insólita injusticia, que está afectando a la familia de los maestros ecuatorianos.- Eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. José Chica, tiene la palabra.-----

EL H. CHICA GARCIA.- Señor Presidente, señores Legisladores; quiero manifestar a ustedes, que la Provincia de Manabí, viene siendo azotada en forma alarmante por la sequía, inclusive está perjudicando enormemente a la producción de divisas, que es lo que fomenta el Erario Nacional. Inclusive, señor Presidente, en los actuales momentos el Cantón Chone, atraviesa un serio problema, que necesita que esta H. - Cámara Nacional se manifieste. El envase que queda al lado de la planta de tratamiento de agua potable, abarca doscientos cuarenta mil metros cúbicos de agua, pero en los actuales momentos, señores, solamente hay una capacidad de cuarenta mil metros cúbicos de agua, y solamente hay agua para quince días más. Y los organismos responsables no se preocupan, como que si Chone no estuviera en el Mapa del Ecuador. Pido, señor Presidente y señores Legisladores, que en primer lugar se dirija atento oficio al señor Presidente de la República, declarando zona de emergencia a la Provincia de Manabí; y en segundo lugar, se oficie a los organismos responsables como son: Ministerio de Agricultura, IEOS, CRM, para que se tome las medidas pertinentes y den las soluciones eficaces a este grave y palpitante problema que atraviesa la ciudad de Chone, que inclusive está recibiendo agua racionada. Y me permito también sugerir a la H. Cámara Nacional, que la única solución posible ante este problema álgido, es que se construya, se hagan seis pozos profundos de cuarenta, cincuenta metros, con sus respectivas instalaciones, aguas arriba del cauce del Río Chone, para que subsidie la planta de tratamiento de agua potable; y de esa manera llegar a solucionar este difícil problema que atraviesa la ciudadanía de Chone. Espero que la Cámara Nacional de Representantes, sensible a los problemas de los pueblos de la Patria, se vincule en este momento a la Provincia de Manabí que está en una verdadera posición de alerta, señores; y espera que ustedes dignos Legisladores de la Patria, miren y den la solución adecuada para que los organismos responsables trabajen, tomen con responsabilidad los destinos a ellos encomendados. Porque es la única solución que se le puede dar, llegando al lugar de -

.../..

.../..

los hechos, con las soluciones y las alternativas eficaces.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda como ha solicitado, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego al H. Rivas y al H. Pilo-País, que se sirvan acercarse al Despacho de la Presidencia de la Cámara, para invitar a los señores Ministros que se acerquen al Recinto.- El H. Raúl Clemente Huerta, tiene la palabra.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Señor Presidente, señores Legisladores; aprovechando que todavía no se inicia la continuación del juicio político, yo quiero traer a la Cámara una inquietud que creo que es general. El mundo ha sido estremecido con una matanza jamás imaginada en la etapa contemporánea, con la matanza de mujeres, de niños, de ancianos, de gente indefensa, siquiera en número de mil personas. Se pensaba que ya el ser humano había dejado de ser "lobo para el hombre", que decía Hoobs; pero los hechos de salvajismo ocurridos en la atormentada ciudad de Beirut, han traído consigo la protesta general de todos los Parlamentos del mundo, de todos los Gobiernos, de la Santa Sede; y aunque el Gobierno del Ecuador, estoy informado que por intermedio de su Cancillería ha expresado el rechazo; yo creo que en tratándose de la Cámara Nacional de Representantes, auténtica significación de la soberanía del pueblo ecuatoriano, cabría, y así lo solicito, al margen de toda polémica ideológica o política entre grupos que están luchando en El Líbano, que nuestra Cámara también rechace este acto que avergüenza a la humanidad. En segundo lugar, me uno al pedido del Representante manabita, y agrego a sus denuncias, que Poza Honda una de las obras mayores para la economía de esa provincia y del Ecuador, no sólo ha perdido caudal, sino que sus aguas, en cierta manera parecen tóxicas. Consecuentemente, creo pertinente que usted nombre una Comisión para que estudie estos problemas de una provincia atormentada por la sequía, y hoy inclusive en el riesgo del agua que toma, sea una agua peligrosa para la vida. Es todo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Medina, y con eso cerramos ya... Es que tengo una serie de personas, y vienen los Ministros....-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.-.....Vacío de grabación...Ha dispuesto su Señoría, que se mande a la Comisión de lo Constitucional, el pedido o el Proyecto que presenta aquí un colega, para solucionar el problema de los maestros. Pero yo formo parte de esa Comisión, y la Comisión no está constituida. Entonces lo que le quiero pedir, señor Presidente, es que convoque a los miembros de la Comisión, para constituir la Comisión legalmente y comenzar a funcionar. Porque de otro modo, le

.../..

.../..

estamos tomando el pelo a los maestros.- Eso es todo.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable, la Comisión de Mesa nombró la Comi -
sión Auxiliar de Asuntos Constitucionales. Tenía entendido que los -
mismos Legisladores nombrados se autoconvocaban y se organizaban, así
es como se ha procedido en otras Comisiones. Pero si ustedes piensan
que yo debo convocarla, bueno podríamos convocarla para mañana o po -
dríamos....-----

Siendo las dieciocho treinta y cinco minutos, ingresan a la Sala, los
señores Ministros de Agricultura, ingeniero Carlos Vallejo López, y -
de Industrias, Comercio e Integración, doctor Orlando Alcívar Santos.

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Para pasado mañana, señor Presidente, para -
que todos podamos estar a la hora que usted indique. Pero si se hace
para mañana, mañana van a faltar más de la mitad. Le ruego, señor Pre -
sidente, que sea pasado mañana....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a convocar para pasado mañana.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Usted instala, la deja instalada y terminado
el asunto. Ya el problema es nuestro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así procederemos doctor Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Gracias, señor Presidente.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; molesto
la atención a la Cámara, con el propósito de hacer dos pedidos muy -
concretos, señor Presidente, en nombre de mi provincia la de Imbabura.
El día viernes pasado, 17 del mes en curso, se publica en el diario
El Comercio, una noticia que para mí es insólita e inconcebible, cuyo
título es: "Imbabura marginada del Plan de Desarrollo Rural"; y digo
que para mí esta noticia es insólita, porque no es desconocido para na -
die, que la Provincia de Imbabura tiene más del sesenta de su pobla -
ción asentada en el sector rural. Y por otra parte, existe la circuns -
tancia de que la Oficina de Planificación Provincial de Imbabura, rea -
lizó los estudios correspondientes, y se ha formulado el plan respec -
tivo, de la zona comprendida entre Buenos Aires, Guallupe y Lita; es
decir del sector Occidental de la Provincial de Imbabura, zona que de
incorporarse debidamente a la producción agropecuaria, significa la -
verdadera integración de las Provincias de Imbabura, Esmeraldas y Car -
chi. De ninguna manera, nosotros concebimos, podemos pensar por estas
circunstancias, que la Provincia de Imbabura, como dice la nota de -
prensa, sea una de las tres únicas provincias que ha sido marginada -
del Plan o de Proyectos específicos de Desarrollo Rural Integral. Por
esta razón, señor Presidente, en uso de la facultad que a todos los -
Legisladores nos confiere el Artículo cuarenta y dos del Reglamento -

.../..

.../..

Interno de la Cámara, solicito se digne oficiarse al señor Secretario de Desarrollo Integral Rural, para que nos informe sobre las razones por las cuales ha marginado a la Provincia de Imbabura, del Plan de Desarrollo Rural Integral; este el primer pedimento. El segundo pedimento, señor Presidente; hace aproximadamente tres semanas, atendiendo una solicitud de quien habla, usted se sirvió dirigir una nota al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole que informe las razones por las cuales IETEL continúa incumpliendo su reiterado ofrecimiento de incorporar a la ciudad de Otavalo, al discado directo del Sistema Nacional de Comunicaciones. Lamentablemente pocos días después de que se dirigiera esa nota, ocurrió el cambio del señor Ministro de Obras Públicas, por las razones que son de dominio público, y no hay necesidad de reiterarlas. Pero como en nuestro país, administrativamente se establecen brechas en la gestión de un Ministro y otro Ministro de Estado; y a lo mejor esta nota dirigida por la Cámara Nacional de Representantes, no llegue a conocimiento del actual Ministro de Obras Públicas, solicito muy comedidamente a usted señor Presidente, se sirva reiterar la misma comunicación, cuya copia voy a depositarla en Secretaría, para facilitar el trabajo de Secretaría.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, proceder de acuerdo a lo solicitado por el H. Legislador.- El H. Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente. Durante dos días, cuando nos tocó hacer la réplica a las respuestas de los señores Ministros, en este juicio político, hemos hecho referencia a una serie de documentos, que es necesario que reposen en la Secretaría, para conocimiento de los interpelados y de todos los miembros de la Cámara Nacional de Representantes. Más, en circunstancias que he leído declaraciones en las que se dice que "el interpelante ha inventado muchas de las afirmaciones que ha hecho durante su réplica"; en consecuencia, señor Presidente, entrego, para que usted entregue a su vez al señor Secretario, para que esté en su poder toda esta amplia documentación acusatoria a los señores interpelados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, H. Representante, estará a disposición de cualquier Legislador la documentación entregada por el H. Hurtado. Los señores Ministros tienen el uso de la palabra, continuando con el juicio político.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTROS DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, DOCTOR ORLANDO ALCIVAR SANTOS.- Gracias, señor Presidente. Antes de iniciar formalmente la contraréplica que el Reglamento de la Cámara establece, quiero hacer llegar públicamente a usted señor Pre-

.../..

.../..

sidente, en nombre del señor Ministro de Agricultura y el mío propio, nuestra condolencia más sentida, por el fallecimiento de su hermano político. La tranquilidad, la calma, la seguridad, la serenidad, la paz de conciencia con que ingresé a esta Sala por primera ocasión hace más de ocho días, para dar inicio a este juicio político, se han visto incrementadas considerablemente ahora, una vez que el Diputado interpelante concluyó su réplica. Pues como ustedes pudieron comprobar, señor Presidente y señores Legisladores, en su larga exposición no hubo un solo argumento fundamental, no hubo un solo argumento esencial que pudiera demostrar que el Frente Económico violó la Ley. Las exposiciones del señor Ministro de Agricultura y la mía, van a ser más bien cortas, por la razón que acabo de expresar; es decir por la ausencia de argumentos de fondo, por parte del interpelante; y en segundo lugar, en homenaje al pedido que hiciera el Diputado Mora, en una de las sesiones anteriores; y también al tiempo de ustedes señores Legisladores. A lo largo de la exposición del Diputado interpelante, hubieron una serie de afirmaciones, de alguna manera injuriosas contra los Ministros del Frente Económico. Nosotros no vamos a entrar en ese terreno, en el terreno de la injuria; no vamos a responder a las provocaciones. Nos limitaremos a mantener la altura que hemos mantenido a lo largo de este proceso, respetando a ustedes señores Legisladores, respetando la majestad del Parlamento, y respetándonos también a nosotros mismos. No voy a volver a tratar del tema procesado de este juicio político, sino simplemente a referirme de una manera muy rápida, muy ligera a ciertas afirmaciones que hiciera el Diputado interpelante en sus intervenciones. Nosotros no objetamos, no podíamos objetarlo de ninguna manera, el hecho en sí de la interpelación, nosotros expresábamos nuestro criterio sobre el procedimiento; es decir sobre lo adjetivo, no sobre lo sustantivo. Jamás pretendimos señalar que no estábamos de acuerdo con la interpelación. No estábamos de acuerdo simplemente con el procedimiento; porque por mucho que este sea un procedimiento especial, especialísimo, tiene límites, tiene fronteras tanto para el juzgamiento cuanto para la resolución definitiva de esta H. Cámara. Y la frontera, en el caso de la sentencia, es la infracción; es decir, que tiene caminos señalados, aunque no sean los caminos usuales o comunes de los juicios ordinarios. Con esa aclaración solamente, continúo. Decía hace un instante, que en la exposición del Diputado interpelante, había injurias, y algunas de ellas de grueso calibre, como esta que usted me va a permitir leer, señor Presidente, en la transcripción del Acta respectiva. Dice: "Pero este sobre dimensionamiento, señores, era para ocultar realmente la rentabili-

.../..

.../..

dad de los ingenios. Claro, para hacer aparecer que perdían, y de esa manera ganarse la pena, la tristeza de los Ministros, y hacerse regalar millones. Claro, como los Ministros del Frente Económico son tan sensibles cuando les gritan y les presionan los patronos; pero muy duros cuando los obreros les reclaman, así sí son duros y les mandan a matar". Una afirmación enormemente grave, "los Ministros mandan a matar a los obreros, cuando los obreros reclaman". Y yo quiero decir a la Cámara, que nuestra postura ha sido siempre durante toda nuestra vida privada y pública, o pública y privada, de respeto irrestricto a los derechos de la persona humana, y de la consideración más significativa al trabajador ecuatoriano. Muchos de ustedes conocen, señores Legisladores, que antes de ejercer la función pública, una de mis actuaciones era el periodismo. Mantenía una columna en la página editorial del diario El Universo, titulada: "Diálogos entre Juan y yo", púdiera leer decenas de artículos de defensa de los trabajadores, pero me limitaré a leer uno muy corto, porque dice relación con los trabajadores de la actividad azucarera. Ustedes recuerdan que el año 1977 hubo muertes en el Ingenio Aztra. Y mientras posiblemente algunos ocultaban su silencio en alguna provincia del país, yo escribía este artículo en defensa de los trabajadores, en plena dictadura; que usted me va permitir leerlo, señor Presidente. Los trabajadores murieron algunos de ellos o la mayoría de ellos, ahogados en el canal que circundaba el Ingenio Aztra. Por eso el artículo se llama: "Yaguar canal".- "La historia parece sacada de "Cien Años de Soledad", no encuentran ustedes amables lectores, una enorme similitud entre la muerte colectiva de los trabajadores en huelga de Aztra y la horrible matanza de los obreros huelguistas de la Compañía Bananera que operaba en Macondo?. En ambos casos había huelga, en ambos casos intervenía personal uniformado, en ambos casos los trabajadores exigían mejoras para su situación, en ambos casos el oficial al mando de los uniformados concedió un plazo perentorio de minutos, para que los trabajadores desalojen el local; en ambos casos no se previó el desastre, en ambos casos no se llegó a comprender que el trabajador no entiende de escapes o fugas, ante la necesidad a veces torrencial de defender sus derechos. Y finalmente, en ambos casos hubo muertos. Trabajadores inocentes muertos por causa de la increíble imprevisión de quienes deben dirigir a la gendarmería. Intencionalmente, no queremos juzgar la razón o sinrazón de la huelga, ni tampoco la labor de agitación laboral que realiza gente profesionalizada en estos menesteres; porque ante la súbita muerte de veinte y cinco personas, todo otro análisis resulta secundario y hasta irreverente.

.../..

.../..

El valor de una vida humana no puede compararse con el daño que causa una o cien huelgas, salvo que estemos hundiéndonos irremisiblemente en un pozo sordo y negro de deshumanización absoluta. Lamentablemente no podemos ser todo lo cáusticos que deseamos, en este artículo, porque entendemos clara y responsablemente, que desde un medio de comunicación social tan difundido como éste, estaríamos avivando pasiones que podrían degenerar en el holocausto de otras vidas inocentes; sin embargo, nuestro espíritu se rebela a enmudecer, los responsables de esta desgracia, no deben tener sólo el lírico castigo de la historia y de la conciencia civilizada y libre del mundo, sino también principalmente una sanción ejemplar, sujeta por supuesto a nuestro ordenamiento jurídico. En todo suceso tan impactante y tremendo como este, hay siempre dos versiones, la verdadera y la oficial. Ojalá que en el Ecuador no se siga más tarde como en Macondo, seguro que fue un sueño, aquí no hubo muertos, este es un pueblo feliz. Me refiero por supuesto a las verdades oficiales de los regímenes dictatoriales; porque las verdades oficiales de los Gobiernos democráticos, son absolutamente distintas. Ustedes conocen perfectamente la accesibilidad que la prensa y de todo quien quiera conocer hechos, cualquiera que sea el Presidente en los regímenes democráticos". Respondiendo concretamente a las preguntas primera y segunda, a pesar de que no necesariamente vamos a mantener un orden estricto en nuestras respuestas, recuerdo a ustedes, para no gastar tiempo leyendo estas preguntas, que se concretaba ambas a inquirir si era verdad que se había aumentado el precio del azúcar en el año 1980, junio, y luego noviembre de 1981, por presión de los ingenios azucareros. En mi anterior respuesta, demostré que no había habido tal presión, lemos definiciones, conceptos del Diccionario de la Real Academia de la lengua y del Diccionario de Derecho Usual de Cabanellas, donde se demostraba que no había existido coacción. Que lo que había habido era solicitud o petición de parte de los ingenios azucareros. Al señor Diputado interpelante, le causaba admiración y sorpresa que los ingenios pudieran solicitar incremento de precios. El derecho administrativo, universalmente reconoce la posibilidad de que los interesados del sector privado o del sector público, puedan pedir que el aparato administrativo se mueva en orden a que concluya su acción con un acto administrativo. Pudiera leer conceptos de muchos tratadistas, en relación con el tema; pero no creo que sea necesario, me limitaré a leer uno sólo. Según él, el acto administrativo tiene una acción propulsiva, que es la que da origen al procedimiento, se inicia por la petición, se inicia por la solicitud. Una acción consultiva, que con

.../..

.../...

tiene los informes de los llamados a opinar sobre el hecho de que se trata; y una acción comprobatoria que significa la verificación de la realidad con el hecho consignado en los informes respectivos, para luego venir el acto administrativo propiamente dicho. Uno de los más destacados tratadistas de Derecho Administrativo, el profesor Renato Alexis, profesor ordinario de Derecho Administrativo de la Universidad de Bologna, en su obra "Instituciones de Derecho Administrativo", traducción de la Tercera Edición Italiana, Casa Editorial Bosh Barcelona, página 286, textualmente dice: -con su venia, señor Presidente- "Los actos preparatorios del procedimiento administrativo se pueden clasificar así: el primero comprende los actos que desarrollan una acción propulsiva, es decir una función de estimular a los órganos llamados a concretar la acción volitiva, las peticiones y las instancias de los interesados para que se dicte el Acuerdo, -tanto si se trata de particulares, como de Autoridades interesadas - en que se produzca el acto por parte de una Autoridad distinta". De tal suerte que no es nada raro, es absolutamente normal y común que las personas interesadas del sector privado o del sector público, soliciten a otra Autoridad, en el caso del sector público, o a una Autoridad en el caso del sector privado, que se dicte una Resolución contentiva del acto administrativo. "El segundo grupo de los preparatorios -dice Alexis- comprende los actos que tienen función consultiva, comprendiendo esencialmente los dictámenes que constituyen un juicio en orden a la emanación del acto en sí mismo, o al contenido de él. Los dictámenes son los informes de los cuales tanto se ha hablado en el desarrollo de este proceso; y esos dictámenes pueden ser obligatorios o facultativos, según la Autoridad que ha de dictar el Acuerdo, esté obligado o no a solicitar tal dictamen". De tal manera que cuando también el Diputado interpelante, se sorprende que el Frente Económico no haya tomado en su integridad las recomendaciones del informe de las Comisiones respectivas, no está pasando nada anormal; esos informes no son obligatorios, son informes facultativos; y finalmente, "El tercer grupo de actos preparatorios, comprende aquellos que constituyen las distintas clases de comprobaciones, quedando comprendidas en tal grupo, inspecciones, encuestas, indagaciones, verificaciones, interrogatorios, exámenes, etc.". Todo este procedimiento se cumplió rigurosamente, desde el primer paso hasta el último, para dictar el Acuerdo Interministerial que permitió la fijación de nuevos precios sobre el azúcar. De tal suerte que, señores Legisladores, queda perfectamente claro, que no hubo presión de los ingenios, que los ingenios elevaron solicitudes, peticiones perfectamen-

.../...

.../..

te encuadradas en lo que universalmente contempla al respecto el Derecho Administrativo. En la tercera de las preguntas, se decía que - si era verdad que en el mes de febrero de 1981, se habían congelado los precios del azúcar, junto con otros productos de primera necesidad. Yo pensé que la pregunta estaba encaminada a demostrar que si - había esa inmovilización de precios en el mes de febrero, mal podía el Frente Económico, dictar un nuevo Acuerdo Interministerial fijando precios por el azúcar, como había la inmovilización, no había la posibilidad de dictar un nuevo Acuerdo. Desarrollé todo un razonamiento amplio sobre lo que constituye la derogación tácita de la Ley; pero el señor Diputado interpelante, me dice, "no, yo conozco que un - Acuerdo Interministerial puede ser derogado por otro Acuerdo Interministerial posterior, a mí eso no me interesa. Yo quería solamente de - mostrar que efectivamente había inmovilización de precios del azúcar en el mes de febrero, porque si había inmovilización, los ingenios - no estaban en quiebra". Un razonamiento absolutamente elemental, de una subjetividad inmensa, porque se dicta la inmovilización de precios del azúcar, los ingenios no están en quiebra. Ustedes recuerdan, señores Legisladores, que cuando respondí a esta pregunta en mi primera intervención, señala al final, que el país vivía un estado de - emergencia nacional; y que en consecuencia, por esa emergencia nacional, el Gobierno consideró conveniente inmovilizar el precio o los - precios de una serie de artículos de primera necesidad, entre ellos el azúcar; pero esta inmovilización que estuvo bien decretada, tuvo origen en esta causa y no en otra, no en estudios profundos y detallados de mercado, no en estudios pertinentes; sino exclusivamente - en la emergencia que vivía el país, con ocasión de la agresión peruana en la Cordillera del Cóndor. La inmovilización de precios se publica en el Registro Oficial de febrero 17 de 1981, el aumento del - precio del gas licuado y de combustibles, se dicta al día siguiente, 18 de febrero de 1981; todo esto dentro de un gran programa nacional, que estaba destinado a hacer frente a la emergencia; y no solamente se dictaron ese tipo de medidas, una serie de disposiciones de tipo administrativo, de naturaleza social, de orden educacional; porque - era menester que todo el país, en la integridad de sus actividades, en todo su amplio radio de acción, permaneciera unido y se tomaran - las medidas indispensables para la preservación de la Seguridad Nacional. Recuerdo en esa época, haber desempeñado la Secretaría General de la Administración Pública, los desvelos del Presidente Roldós, y las medidas de todo orden que se tomaron, en orden a concurrir todos a ese mismo propósito y fin. Y solamente, no con el afán de gas-

.../..

.../..

tar tiempo, sino solamente con el propósito de comprobar de que lo - que estoy diciendo es verdad, podemos leer muy rápidamente, si usted lo dispone así, señor Presidente, el Decreto Ejecutivo por el cual el Presidente Roldós, declara al país en emergencia nacional, el 29 de - enero de 1981. Le ruego disponer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Número 886.- Jaime Roldós Aguilera.- Presidente Constitucional de la República.- Considerando:.- Que a partir del 22 del presente mes, Fuerzas Armadas Peruanas han agredido a destacamentos militares ecuatorianos; y,.- Que existe la evidencia de nuevas agresiones.- Decreta:.- Artículo 1º.- Declaro - el estado de emergencia nacional y asumo las atribuciones constantes en la letra n) del Artículo 78 de la Constitución Política de la República.- Artículo 2º.- Ejecuten el presente Decreto todos los Ministros Secretarios de Estado.- Artículo 3º.- Notifíquese al Tribunal de Garantías Constitucionales y publíquese en el Registro Oficial.- Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 28 de enero de 1981.- Firman: Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de República.- Doctor - Alfonso Barrera Valverde, Ministro de Relaciones Exteriores.- Doctor Carlos Feraud Blum, Ministro de Gobierno y Policía.- Rodrigo Paz Delgado, Ministro de Finanzas y Crédito Público.- Marco Subía Martínez, General del Ejército, Ministro de Defensa Nacional.- Doctor Galo García Feraud, Ministro de Educación y Cultura.- Ingeniero Francisco Saá Chacón, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.- Economista César Robalino Gonzaga, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos .- Abogado Aquiles Rigall Santistevan, Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.- Economista Alfredo Mancero, Ministro de Bienestar Social.- Doctor Antonio Andrade Fajardo, Ministro de Agricultura y Ganadería.- Doctor Humberto Guillén Murillo, Ministro de Salud Pública.- Economista Estevan Vega, Ministro Encargado de Industrias, Comercio e Integración.- Certifico: enero 28 de 1981.- Doctor Orlando Alcívar Santos, Secretario General de la Administración Pública.- Hasta aquí el Decreto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MIMISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Gracias, señor Secretario. Y finalmente el Decreto Ejecutivo por el cual se declara terminada la emergencia nacional, para demostrar que en el lapso en el que se dictaron los Acuerdos a los que me he referido, se vivía esta emergencia. Le ruego, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Número 1006.- Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República.- Considerando:.- Que mediante Decreto

.../..

.../..

Ejecutivo número 876, expedido el 28 de enero de 1981, promulgado en el Registro Oficial número 368 de 29 de los mismos mes y año, se declaró el estado de emergencia nacional, asumiendo el Presidente de la República, todas las atribuciones constantes en la letra n) del Artículo 78 de la Constitución;.- Que mediante Decreto Ejecutivo 899 del 13 de febrero de 1981, publicado en el Registro Oficial número 380, de 16 de los mismos mes y año, se dispuso que el Presidente de la República ejercerá únicamente la atribución constante en el número 7 de la letra n) del Artículo 78 de la Carta Fundamental, cesando en consecuencia en el ejercicio de las demás atribuciones señaladas en la citada letra n);.- Que en las actuales circunstancias, no existen las motivaciones graves que determinaron la existencia del estado de emergencia nacional; y,.- En uso de las facultades que le confiere la letra n) del Artículo 78 de la Constitución.- Decreta:.- Artículo 1º.- Dar por terminado el estado de emergencia nacional; y cesar en el ejercicio de la atribución constante número 7 del literal n) del Artículo 78 de la Constitución.- Artículo 2º.- Notificar e informar en los términos previstos en la letra n) del citado Artículo 78.- Artículo 3º.- De la ejecución de este Decreto que entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial, encárguense todos los señores Ministros de Estado.- Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 26 de marzo de 1981.- Firma: Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República.- Doctor Carlos Feraud Blum, Ministro de Gobierno y Policía.- Doctor Alfonso Barrera Valverde, Ministro de Relaciones Exteriores.- Vicealmirante Raúl Sorrosa Encalada, Ministro de Defensa Nacional Encargado.- Doctor Galo García Feraud, Ministro de Educación y Cultura.- Ingeniero Francisco Saá Chacón, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.- Economista César Robalino Gonzaga, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- Rodrigo Paz Delgado, Ministro de Finanzas y Crédito Público.- Economista Milton Cevallos Rodríguez, Ministro de Industrias, Comercio e Integración Encargado.- Doctor Antonio Andrade Fajardo, Ministro de Agricultura y Ganadería.- Abogado Aquiles Rigall Santistevan, Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.- Doctor Humerbo Gillén Murillo, Ministro de Salud Pública.- Economista Alfredo Mancero, Ministro de Bienestar Social.- Es Copia.- Certifico:.- Firma doctor Orlando Alcívar Santos, Secretario General de la Administración Pública.- Hasta aquí el Decreto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Gracias, señor Secretario. En consecuencia, creo que queda claro que la inmovilización de precios de una gama de artículos entre los cuales estaba el azúcar, se debió a la situación de emergencia que vivía el país, y no

.../..

.../..

a otra cosa; y que superada la situación de emergencia, era perfectamente factible que el Frente Económico entrara a considerar los precios reales de ese y de otros productos. Entonces, señor Presidente y señores Legisladores, hemos actuado los Ministro del Frente Económico que suscribimos el Acuerdo Interministerial respectivo, con absoluto apego a la Ley. En la cuarta pregunta, el señor Diputado interpelante, quería conocer, si en el cálculo del precio del azúcar - realizado para la fijación de 1980, se consideró el nuevo salario mínimo vital y el régimen de las cuarenta horas semanales. Yo contesté que sí; pero en el caso de las cuarenta horas de trabajo semanal, habían sido consideradas o calculadas, solamente con la incidencia que tenían durante los tres últimos meses de 1980. Pero para que el concepto no quedara incompleto, a renglón seguido señalé que hubieron una serie de disposiciones nuevas, que hicieron aumentar el costo de producción de azúcar y entre ellas señalé: el nuevo salario para los trabajadores de la actividad azucarera, la obligatoriedad de incorporar al régimen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a los trabajadores de campo, es decir a los zafreros; el incremento del azufre, el incremento de otros rubros, sin considerar siquiera incidencias de Contratos Colectivos. De tal suerte que el hecho de que el aumento de precios del azúcar efectuado en 1980, ya se hubiera considerado parcialmente -llamémoslo de esa manera- la jornada de cuarenta horas semanales y el nuevo salario mínimo vital, no significaba que habían nuevos elementos o ingredientes que tornaban necesario, indispensable volver a fijar nuevos precios por el azúcar, en el año 1981. Quiero leer unos cortos párrafos, señor Presidente, si usted me lo permite, de esta publicación muy conocida por ustedes. "Análisis Semanal", editada por un profesional muy serio, un analista económico de primera línea, cuyos conceptos responden puramente al interés científico, no a intereses partidistas ni de ninguna otra naturaleza. Este ejemplar corresponde al Año 11, número 43, agosto - 31 de 1971. Dice: "Se comienza a ver los resultados de imponer bajos precios políticos para el azúcar de consumo nacional. Este año declinaría la producción, los estimados iniciales de una alta producción simplemente no se alcanzarían, la razón, ciertos cañicultores están convirtiendo sus cañaverales en pastizales, que son más rentables, y el rendimiento del azúcar de la caña no llega a los niveles esperados, ya que la ausencia de utilidades ha impedido la renovación de canteras". En otro párrafo dice también: "La caída de los precios internacionales, barrió las utilidades en las exportaciones, y comenzaron a producirse pérdidas en las ventas internas, a medida que su -

.../..

.../..

bían los costos. Hubo un aumento en los costos, de mediados de 1980, a mediados de 1981, los cuales se subdividen de la siguiente manera: los gastos laborales constituyen 46 por ciento del aumento, en particular, debido a la reducción en la semana laborable. El alza en los combustibles significó el 21.2 por ciento del aumento de costos, las más elevadas tasas de interés al exterior, fueron causa de un 11.6 por ciento. Los insumos internos, de 9.4 por ciento, y las partes y piezas importadas, 11.6 por ciento. Y finalmente, la crítica situación de los ingenios, el crónico problema de precios, tiene a todos los ingenios en situación difícil. Tababuela, el ingenio de Imbabura, y ahora en manos del IESS, se vió afectado por una huelga, que según el Seguro Social, abarcó tan solo a unos pocos trabajadores, y que recién se solucionó el 26 de agosto. El IESS no encontró compradores cuando sacó el ingenio al remate. Un embotellador de Coca Cola en Arcow (Estados Unidos) y Wilcox International, habían expresado su interés inicial, el cual no se materializó. Monterrey, el ingenio de la Provincia de Loja, está pasando por una seria crisis, aunque sus accionistas formalmente decidieron no liquidarlo, y en su lugar, propusieron considerar el uso de la caña para alimento balanceado, por ser más rentable que el azúcar. Como es habitual, la situación de Aztra es mala, la Corporación Financiera Nacional, el accionista mayoritario, tiene la intención de no invertir en el mismo, un solo centavo. El valor que tienen las acciones de la Corporación Financiera Nacional en Aztra, es inferior a cuatrocientos setenta, a lo que la Corporación ha invertido en el ingenio. Valdez había acumulado ciento veintiocho millones en pérdidas al 31 de enero de 1980; pero ahora sostiene que su situación se ha mejorado; empero Valdez, instaló prensas en lugar de un nuevo ingenio, y aparentemente el rendimiento del sistema es inferior al proyectado. San Carlos ha hecho disponible abundante información sobre la gravedad de la situación financiera, aunque tuvo utilidades netas de setenta y cuatro millones, en 1980, luego de pérdidas de veintidós millones el año anterior, la situación de precios ya descrita, apunta a un serio deterioro del flujo de caja en el presente año. Mientras que la situación de caja en San Carlos, al 31 de enero del año pasado, era de cuarenta y cuatro millones en existencias. Para el próximo 30 de enero se espera que haya un déficit de ciento veinte millones. La situación crítica de los ingenios a inducido a ciertos cañicultores a convertir sus tierras a otras actividades. La Asociación de Cañicultores de San Carlos, envió una carta pública, señalando que cada año decrece la producción de este tipo de cultivo, y que aproximadamente cada cinco

.../..

.../..

deben ser renovados. Expresaron que en los cinco años anteriores, en conjunto habían tenido pérdidas". Este es el criterio de uno de los más caracterizados informes económicos semanales que se publican en el Ecuador, hecho por un analista absolutamente imparcial. Entonces, señor Presidente, señores Legisladores, el incremento del precio del azúcar en el mes de octubre de 1981, por toda la serie de razones - que acabo de enumerar, y por aquellas otras de carácter técnico, que en su oportunidad podrá señalar el señor Ministro de Agricultura, - fue perfectamente legítimo.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores de la barra, que localicen a la persona que está lanzando gritos, para que sea desalojada.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, HH. Legisladores; me sumo, señor Presidente, a las palabras del señor Ministro Alcívar, expresando nuestro pesar por el fallecimiento de su hermano político. Señor Presidente y HH. Legisladores, mantendremos -como dijo el Ministor Alcívar- serenidad, objetividad y un profundo respeto a uno de los Poderes del Estado, el Poder Legislativo, al Poder Legislativo y a los HH. legisladores. Hay una razón adicional para mantener ese respeto, porque en los dos últimos dos días, miércoles y jueves, pudimos comprobar que cuando se pierde el respeto por hacer oratoria o acusar, se pierde la objetividad y la claridad de las demostraciones que se quieren hacer. Y por ello, con tranquilidad, sin agredir ni ofender a nadie, haré mi exposición. Si embargo, creo de mi obligación dejar sentada mi protesta, ese es el calificativo, por una sola vez mi protesta por las insinuaciones que hicieron no sólo a los Ministros, se nos trató de "mentirosos", y se insinuó coimas y negociados; pero se acusó duramente a funcionarios de las instituciones. Cuando yo hice una defensa de los funcionarios, hice por eso; porque estos funcionarios, la mayoría de ellos, casi la totalidad de ellos, casi la totalidad de los doscientos mil funcionarios públicos, lo único que pueden dejar como herencia a sus hijos es el honor, y no creo que sea justo que para demostrar una falla de un Ministro, se intente manchar el nombre de funcionarios honestos, que tienen muy en alto su nombre. Sobre la honorabilidad de los Ministros, y sobre la rectitud de sus actos, hemos demostrado y lo vamos a ratificar con pruebas, que hemos funcionado, - hemos actuado dentro de los marcos legales y de lo que manda nuestra conciencia. Sobre la honorabilidad de ellos, no creo que sea justo que se dude, mientras no existan pruebas. Y sobre mi honor en particular, no tengo que dar explicaciones. Tengo el honpr de pertenecer

.../..

.../...

a una familia que a través de muchos años, ha demostrado ser honorable y muy honrada. En la exposición, se cayó en muchas contradicciones, por ejemplo se dijo que "si los Ministros hubieran renunciado, no estaría la Cámara dedicada al juicio político, y se podría haber iniciado la tregua". Es que los Ministros están presentes para demostrar a la Cámara de Legisladores y al pueblo ecuatoriano, la rectitud de nuestros actos, pero se cayó en una contradicción, cuando a renglón seguido se dijo: "El Ministro Morillo no está presente, porque corrió", en qué quedamos HH. Legisladores?, hay que estar presentes o no hay que estar presentes?. Nuestra decisión fue la de asistir a la H. Cámara de Representantes, para demostrarle al pueblo ecuatoriano y a ustedes HH. Legisladores, nuestros actos dentro de lo que manda la Ley y la rectitud con la que siempre actuamos. Se dijo que "revisar no es elevar". Estoy totalmente de acuerdo, no sólo que estoy totalmente de acuerdo, sino que el Ministro de Agricultura ha sostenido esa tesis desde cuando fue nombrado Ministro de Agricultura. Permitíame, señor Presidente, leer dos pequeños párrafos. El Comercio 18 de junio del 82.- "El Ministro de Agricultura y Ganadería, Carlos Vallejo López informó que los técnicos de su Portafolio revisan los costos de producción de varios productos de primera necesidad, sin que esto signifique que se van a elevar sus precios. Revisar no significa elevar los precios necesariamente -dijo-, revisar a lo mejor significa bajar, conservar, y en algunos casos quizá elevar, agregó.- El Expreso, 3 de julio de 1982.- "Ministro de Agricultura revisa los precios de varios insumos. El Ministro Vallejo, ingeniero - Carlos Vallejo López, comentó que existen varios productos de primera necesidad, que pueden ser revisados, y insistió que revisar no significa elevar, y que su Portafolio, etc". Señor Presidente, revisar no significa elevar, ya lo dije yo en muchas ocasiones, estoy de acuerdo; pero cuando se argumenta que nos hemos equivocado, y que al cambiar el Acuerdo que ya estuvo elaborado por el nuevo del 27 de octubre, nos hemos olvidado quitar los Considerandos, uno que dice "El Frente Económico en la sesión del 21 de octubre decidió revisar los precios del azúcar". Revisar no significa elevar, ni revisar significa haber tomado la decisión de fijar un precio. Revisar significa analizar, de las alternativas que se presentaron, cuál era la que se iba a fijar finalmente. Señor Presidente, se solicitó en la H. Cámara de Representantes, que se dé lectura a una carta que dirigía el señor Vicepresidente de la República, en la que se hacía alusión a que el señor Presidente de la República, doctor Osvaldo Hurtado Larrea, había expresado en una reunión, que "los ingenios han presiona

.../...

.../..

do para elevar el precio". Como se utilizó ese argumento, permitidme que lea una nota enviada a los Ministros de Industrias y de Agricultura, que dice: Oficio N°82001594-SGA.- Quito, 20 de septiembre de 1982.- "Señores doctor Orlando Alcívar Santos, Ministro de Industrias, Comercio e Integración, ingeniero Carlos Vallejo López, Ministro de Agricultura y Ganadería.- Presente.- De mis consideraciones: Con relación a la consulta que ustedes efectuaron sobre la carta del señor Vicepresidente de la República, que fue leída en la interpelación que se tramita en la Cámara Nacional de Representantes, y en la que se afirma que el señor Presidente de la República habría manifestado que "había una presión muy fuerte por parte de los ingenios". Por expresa disposición del Presidente Hurtado, debo indicar que tal afirmación carece absolutamente de verdad, ya que el señor Presidente nunca tuvo conversaciones de ninguna naturaleza con los representantes de los ingenios azucareros del país. No recibo por tanto presión alguna, ni tampoco hizo el aludido comentario al que ha hecho referencia el señor Vicepresidente.- Sin otro particular, me suscribo de ustedes.- Muy atentamente,.- Dios, Patria y Libertad.- Dr. Alfredo Negrete, Secretario de la Administración Pública". Aclaración que lo hago, porque como en esa carta se dice que el señor Presidente expresó que "Hay presión de los ingenios"; y a través de esa aseveración se quiso dar a entender o se quiso demostrar con ello, que existió presión, aparte de los razonamientos que hemos hecho, de que solicitar, de que pedir no es presionar, el señor Presidente hace esa aclaración. Señor Presidente, también se dijo aquí, y perdóneme que haga estas digresiones generales al inicio, que "el Ministro de Agricultura les paga mal a los funcionarios". Yo no soy propietario del Ministerio de Agricultura, señor Presidente, soy funcionario público; es el país el que a través de las posibilidades que tiene, fija sueldos y salarios para los funcionarios; pero también es verdad, que desde cuando inicié mi gestión, intenté siempre y realicé los trabajos necesarios para nivelar los sueldos de los funcionarios de las entidades del Sector Público agropecuario, porque existen desniveles demasiado marcados entre los funcionarios de igual categoría en las distintas entidades del Sector Público agropecuario. Y antes de declararse el supuesto paro, con la participación de los HH. Legisladores, que usted señor Presidente, designó en una Comisión, se llegó a un acuerdo; luego se realizaron esos paros. Quizá el hecho de que yo no haya relacionado factor político con un paro eminentemente clasista, sea motivo a que el H. Legislador, nos trate de "bonachones". - Cuando yo expresé que el impacto en la economía popular era de doce

.../..

.../..

suces aproximadamente por mes y por ecuatoriano; de ninguna manera - intenté ofender a los estratos populares que comen menos azúcar. Hice un análisis dentro de lo que es nuestra economía , y dentro de lo que es nuestra sociedad en la que vivimos. Los estratos más altos consumen más azúcar, y esto no lo podemos negar, y los estratos más bajos de menores recursos, con recursos escasos consumen menos azúcar; y - tampoco es una ofensa el haber dicho que hay sectores campesinos que consumen panela o raspadura y consumen muy poca azúcar. No creo que eso sea una ofensa a ningún sector. El señor Legislador, dijo que "había solicitado al Ministerio de Agricultura, documentación el 6 de agosto", es verdad, señor Presidente. Aquí tengo un cuadro en el que constan dieciocho solicitudes presentadas por HH. legisladores al Ministerio de Agricultura, con tres, ocho, diez y doce preguntas cada una. - No he dejado de contestar absolutamente ni uno de estos pedidos, más de sesenta y ocho preguntas han sido contestadas. Y quiero comprobar, señor Presidente, que la solicitud enviada por el Legislador, el 6 de agosto, con oficio 074, lo recibí el 9 de agosto; se contestó el 12 de agosto, a los tres días. Aquí está, señor Presidente, la nota con la cual contesté, y aquí está la hoja de ruta con sello de la H. Cámara Nacional de Representantes, que recibieron esa documentación ese día. Yo dejo en Secretaría estos documentos; porque nunca, por ese respeto que mantenemos a la H. Cámara Nacional de Representantes, nunca dejo de contestar, y más en este caso, porque las preguntas que se nos hacía, los documentos que se nos pedía, eran para la interpección; y como todos nuestros actos fueron bajo las más estrictas normas de rectitud, no tenía nada que ocultar. La mayoría de los documentos utilizados por el H. Legislador, han sido enviados por nuestros Portafolios. Señor Presidente y HH. legisladores, nuevamente pidiéndoles mil disculpas por algunos errores jurídicos que pueda cometer, - voy a demostrar que no hemos cometido ninguna infracción, voy a demostrar tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el punto de vista técnico. La Ley de Control de Precios y Calidades que se la utilizó para precisar una violación por parte del Ministro de Agricultura, al no haber solicitado el Frente Económico la fijación del precio del azúcar, utilizando lo que dice en el Artículo séptimo, es demasiado precisa y coherente, HH. Legisladores. Yo ya expliqué en mi primera intervención, y hoy sólo voy a hacer un resumen; y el resumen es importante, porque la Ley a más de coherente, es muy concisa, precisa además; y hay que diferenciar cuando se fija precios máximos al consumidor; y no sólo voy a demostrar que actuamos bajo la Ley, no sólo voy a demostrar la coherencia de esta Ley, sino que voy a demostrar -

.../..

.../..

que por el apresuramiento de acusarnos, el H. Legislador hizo un planteamiento de que los ingenios pueden vender el azúcar a más de quinientos ochenta, a seiscientos, a setecientos, a novecientos, a mil sucres, si ellos quieren, sacrificando ahí sí, la economía de los sectores populares. Yo voy a demostrar en esta H. Cámara, que la Ley es coherente. El Artículo primero establece las dos alternativas, "Precios Mínimos al Productor y Precios Máximos al Consumidor", y cómo los establece, perdón, señor Presidente, dice: "Serán regulados de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, procurando estímulos adecuados a la producción", estímulos adecuados a la producción, como demostraré después, es en función de precio mínimo al productor, que nadie le puede pagar menos de x o menos de lo que se fije al productor; si se le fija quinientos ochenta, debe pagársele al productor quinientos ochenta o más; esto es fijar precio mínimo al productor, y esto es cumplir con lo que manda el Artículo primero que dice: "procurando estímulos adecuados a la producción", y la segunda parte dice: "precautelando el bienestar y los intereses económicos de los consumidores". Precautelando el bienestar y los intereses económicos de los consumidores, a través de la fijación de precios máximos al consumidor, que nadie le puede cobrar al pueblo ecuatoriano más de lo que se ha fijado. Así se cumple con lo que manda el Artículo primero. Y por qué digo que es muy coherente la Ley?, porque el Artículo cuarto precisa esto, el Artículo cuarto dice: "De las Regulaciones de Precios: a) Precios Máximos para el Consumidor.- Se adoptará para los bienes y servicios de consumo popular, básicos o estratégicos cuya oferta presenta prácticas monopolísticas". Después demostraré que no es que yo dije que el azúcar es de origen agropecuario, no es de origen agropecuario que requiera o que se deba fijar máximo al productor, mínimo al productor, esto es lo que yo sostuve. Y el literal b) dice claramente: "Precios Mínimos para el Productor.- Se aplicará en el caso de los productores de consumo popular y materias primas indispensables de origen agropecuario, -esto es la caña- cuya producción requiera ser estimulada garantizando una adecuada rentabilidad para el productor". Esto es la caña; a la caña hay que fijarle precio mínimo al productor, repito, es de lo fijado arriba de doscientos veinte y siete que se fijó a doscientos cincuenta, a doscientos setenta o a trescientos cuarenta, como se está pagando si no me equivoco, en el Ingenio Tababuela; porque el porcentaje de sacarosa por tonelada es muy alto. Pero queda establecido, qué es lo que quiere el Artículo primero?, como el Artículo cuarto ya diferencia cuándo es un precio al productor, y cuándo es precio máximo al consumi-

.../..

.../...

dor. Y en el caso del azúcar, señor Presidente, lo que hay que fijar por obligación del Gobierno, es precio máximo al consumidor, y en el caso de la caña, no le puede comprar a menos de doscientos veinte y siete al productor, al campesino, al hombre de campo; eso es lo que precisa el Artículo cuarto; y es más, por eso es que yo he hecho una gran diferenciación entre lo que manda el Artículo sexto y lo que manda el Artículo séptimo; y me ratifico, el Artículo sexto es el único que rige para el caso del azúcar, y el Artículo séptimo rige solamente para la caña de azúcar. Para cumplir con lo que manda el Artículo primero, de precautelar los intereses de los consumidores, y de lo que manda el Artículo cuarto, de fijar precios máximos para el consumidor, es el Artículo sexto, y aquí es cuando yo dije que en una intervención que no se ha leído todo, porque se leyó parte del Artículo séptimo, sin leer el título del Artículo séptimo, porque cada Artículo tiene un título, con letras más oscuras dice, Artículo sexto.- "Fijación de Precios Máximos al Consumidor", ahí establece "los precios de los bienes y servicios a los que se refiere el literal a) del Artículo 4º de esta Ley, serán fijados a nivel nacional, regional o provincial por las diferentes Secretarías de Estado, los mismos que serán respaldados por los correspondientes Estudios Integrales y Detallados de Mercado, así como de costos de producción, importación y comercialización", y aquí es donde nosotros hemos insistido que hay una diferencia entre lo que manda para los Ministros individualmente, y lo que manda para el Frente Económico, como Cuerpo Colegiado, como cuerpo pluripersonal, porque dice: "sin embargo el Frente Económico de creerlo conveniente, podrá por sí mismo fijar los precios sobre la base de los estudios pertinentes"; y estos estudios pertinentes, hemos demostrado a la sociedad y vamos a demostrar nuevamente, que fueron integrales y detallados. A más de que el Artículo sexto no nos obliga, pero sí lo hicimos, son integrales y detallados. Pero el Artículo sexto es para fijar precio máximo al consumidor quinientos ochenta, y no no más de eso, quinientos ochenta, y cuidado señores de los ingenios, porque si quieren cobrar quinientos noventa, hay una Ley que les prohíbe; eso es máximo al consumidor; y por eso es que sostengo que no puede aplicarse el Artículo séptimo para el caso del azúcar, sino para el caso de la caña de azúcar; no porque sea un producto de origen agropecuario; porque yo he dicho que la única materia prima que se utiliza, es la caña de azúcar, no es por el origen, es por el producto en sí, es un producto que por sus características hay que precautelar, hay que defender al consumidor ecuatoriano y hay que fijarle precio máximo al consumidor.

.../..

La caña de azúcar es diferente, y ahí el Artículo séptimo dice: "Fijación de Precios Mínimos para el Productor", cuándo se fijan los precios mínimos para el productor?, cuando se quiere de acuerdo a lo que manda el Artículo primero, incentivar la producción, decir a quien le compra al productor, páguele mínimo eso, doscientos veinte y siete o doscientos cincuenta si puede, o doscientos setenta si es que lo creyere conveniente, o trescientos ochenta si es que le da la capacidad financiera de su empresa o de su bolsillo para comprar en ese precio un producto determinado. Allí queda demostrado que la Ley es clara y precisa para fijar precios máximos al consumidor con el Artículo sexto, y precios mínimos al productor, con el Artículo séptimo. Y por qué sólo la caña de azúcar?, porque la caña de azúcar sí cae como producto de origen agropecuario, como materia prima de origen agropecuario, dentro de este Artículo que dice claramente: "El Frente Económico fijará y revisará periódicamente los precios de sustentación de los productos de consumo popular y materias primas indispensables de origen agropecuario, -la caña- en forma previa al inicio de los ciclos productivos". Después demostraré que los ciclos productivos se refieren también a la caña; porque en el caso de los ingenios, es indudable, el ciclo de producción de azúcar es de julio a junio; y por eso los Acuerdos que hemos firmado regulando la venta a nivel nacional y de exportación, tienen relación con ese período, y dice: "sobre la base de los informes y pedidos concretos del Ministro de Agricultura y Ganadería", aquí sí tengo que hacer yo los pedidos y los informes; pero en el caso de los productos que están sujetos a fijación de precios mínimos para el productor, en el caso del azúcar, porque no es un producto al que se le fija precios mínimos al productor, sino máximo al consumidor, hay que acogerse al Artículo sexto, que no le obliga al Ministro presentar pedidos ni hacer él los estudios. Y es obvio pues, cómo va a hacer él los estudios sobre la producción azucarera, que es un producto eminentemente industrial, un proceso industrial, el Ministro de Agricultura; y es por eso que en la sesión del 15 de junio, si no me equivocó, el Frente Económico decide hacer los estudios, y nombra tres Comisiones: la Comisión que realice el estudio técnico, la Comisión de Asesoría del Frente Económico, y el Ministro de Agricultura, que realiza con sus funcionarios el Estudio Integral de la caña de azúcar, porque ese sí me compete a mí, bajo la responsabilidad de este Ministerio de realizar los estudios, porque la caña sí es un producto eminentemente agropecuario, y hay que fijar precio mínimo al productor. HH. legisladores, el H. Legislador interpelante, en su intervención dijo textualmente lo sí -

.../..

.../..

guiente: "El Frente Económico, -perdón, señor Presidente- puede fijar el precio de un producto agroindustrial como éste, tal es así que el Acuerdo Ministerial 409, señores Legisladores, fija precios mínimos - para el productor. Quién es el productor?, la fábrica, los señores - Valdez, los señores Marcos, ellos son los dueños de la fábrica, ellos son los productores, y el Acuerdo señala el precio mínimo para el pro ductor. Cuánto resolvieron primero?, pero después le aumentaron a qui nientos ochenta, pongámosle quinientos ochenta, eso dice el Acuerdo - que a la final salió, ese es el precio mínimo para el productor del a- zúcar". No, HH. Legisladores, si fuera cierto que es el precio mínimo para el productor, los ingenios estarían en posibilidades de cobrar - ochocientos, novecientos, mil; porque si le hubiéramos fijado precio mínimo al productor, podrían vender a quinientos ochenta o a más de - ello. Ahora me explico, cuando en algunos sectores se quiere vender - más cara el azúcar, si es que un Legislador que defiende al pueblo, - está planteando que los precios del azúcar sean mínimo al productor, y no como es natural, máximo al consumidor. Nos ratificamos y hemos - indicado a los ingenios, que no pueden vender a más de los quinientos ochenta, porque el precio es máximo al consumidor. Es verdad que el - estudio realizado por los técnicos, se presentó el 20, es verdad tam- bién que la Comisión Asesora Permanente del Frente Económico, elaboró su informe el mismo 20; y es verdad que el día 21 sesionó el Frente - Económico, no veo nada de malo en que terminado el estudio, al día si guiente se reúna el Frente Económico. Pero en cambio se critica que - haya dejado pasar del 21 que fue la sesión, al 27 en que se expidió - el Acuerdo Interministerial, período en el cual yo puedo decir que se maduró, se analizó, se revisó, se revisó, como dice el Acuerdo y como lo dijo el H. Legislador, se revisó las alternativas que nos presenta- ron, y se fijó el precio definitivo. No encuentro nada de malo en que haya habido esa secuencia lógica de terminar el estudio el 20, y pre- sentarlo el 27; allí se quiso dar a entender que ha habido premura. - No encuentro, no he podido encontrar en dónde está la premura. Yo - quiero demostrar una vez más, HH. Legisladores, que hubo un estudio - detallado sobre la caña de azúcar; y detallado en el sentido de com- pleto, y que fue ordenado por el Ministro, porque así lo dice en el - informe. Dice: "El Ministerio de Agricultura y Ganadería, estimó nece- sario que se realice un estudio sobre costos de producción de la caña de azúcar en pie". Aquí está el estudio. Si se quiere decir que no es integral, porque no existe estudio de mercado; claro que existe estu- dio de mercado; lo que sucede HH. Legisladores, es que para hacer un estudio de mercado, es más o menos amplio, más o menos detallado, en

.../..

.../..

función del mercado. Si yo hago un estudio del mercado de la papa, el estudio es muy amplio, porque hay ocho millones de ecuatorianos que consumen papa a nivel de todo el país; pero si estudio el mercado de la caña de azúcar, entonces para qué un informe de doscientas páginas, si con un análisis pequeño, de la capacidad de compra de los ingenios, está determinado el mercado de la caña de azúcar. Si se quiere decir que no es detallado el estudio, porque no hay un estudio sobre importación, indudable HH. Legisladores. Es que en este país, nunca, nunca se importará caña de azúcar, entonces cómo voy a ordenar un estudio de importación de caña de azúcar, si nunca se va a importar caña de azúcar. Entonces cuando la Ley manda estudios integrales de costos de producción, de comercialización, de mercado y de importación, hay que seleccionar obviamente lo que con racionalidad tiene que hacerse. Cómo voy a hacer un estudio, u ordenar un estudio de importación de caña de azúcar?, porque sería una locura, nadie va a importar caña de azúcar en este país, si hay déficit de producción de azúcar, importaremos azúcar, es otro cantar, pero nunca se importará caña de azúcar. Y luego demostraré HH. legisladores, que si existe una proyección de consumo nacional; porque también ese es un factor que se toma en cuenta al analizar la distribución del azúcar, la proyección del consumo nacional, una serie histórica, como se dice en estadísticas, sobre la producción nacional para poder fijar el cupo de consumo nacional en cada uno de los años, en este caso, en año 1982. Y quiero insistir que existe el estudio y que fue entregado por el Ministerio de Agricultura, y por cierto por su Ministro, porque el representante oficial del Ministerio es el Ministro, cuando la Comisión Interministerial en el Estudio Avance, dice: "Los estudios de producción de una hectárea de caña en pie a nivel de cañicultores independientes, efectuado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuyos criterios se incorporan al presente memorándum", aquí está la prueba de que se hizo los estudios, de que fueron entregados y que fueron tomados en cuenta. HH. Legisladores, desde el punto de vista jurídico, sin ser abogado, con un poco de razón natural, he tomado los Artículos uno, cuatro, seis y siete, para demostrar una vez más, que se fija precios al consumidor, cuando se quiere defender la economía del pueblo ecuatoriano, en base a un precio justo para el productor; pero no puede venderse a más de eso; eso dice el Artículo séptimo, y no obliga al Ministro de Agricultura, a hacer los estudios en el caso del azúcar, porque no se fija precio mínimo al productor, sino precio máximo al consumidor, así lo manda entonces el Artículo sexto. Con esto demuestro una vez más, que no se vio

.../..

.../..

laron, desde el punto de vista jurídico y que no hubo ninguna infracción ni del Artículo uno, ni del Artículo dos, ni del Artículo cuatro, ni del Artículo seis, ni del Artículo siete de la Ley de Control de Precios y Calidades, no ha sido violada; ha sido cumplida esta Ley. - HH. Legisladores, señor Presidente, voy a adelantar un criterio técnico, a otra de las explicaciones que dio aquí, para expresar una violación de la Ley, por parte de los Ministros. Y también allí por el deseo de demostrar un error de parte de los Ministros, se cae en una contradicción nuevamente; y no creo de ninguna manera, ni estoy intentando eso, HH. Legisladores, creer que ha habido mala fe en la explicación, de ninguna manera. Hubo apresuramiento al analizar, hubo apresuramiento, por eso es que se dijo que hay que fijar o que se ha fijado precio mínimo al productor, en el caso del azúcar, con lo que se podría interpretar que se puede cobrar más de eso, en el caso del azúcar. Y también el en caso que voy a explicar, hubo un apresuramiento desde el punto de vista técnico, en el análisis. Al analizar el Artículo doce de la Ley de Control de Precios y Calidades, el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, dio una explicación jurídica, de que no ha sido violada la Ley. Yo no puedo entrar en ese campo, no voy a entrar en ese campo por obvias razones; pero voy a demostrar que en la práctica no hay ninguna infracción, a más de la demostración que hará el señor Ministro, de que no hubo ninguna violación de la Ley, yo voy a demostrar que en la práctica no hubo ninguna infracción. Y por qué el uso del término "infracción"? El doctor Andrés F. Córdova, ex-Presidente Constitucional de la República, conocido hombre público de alta lucidez jurídica, dice lo siguiente, el domingo 21 de septiembre de 1982. "Por otra parte, -perdón, señor Presidente- las únicas fuentes de infracción son el dolo y la culpa. O sea, en el primer caso, intención de causar daño, y en el segundo, daño producido por descuido, negligencia o causas semejantes, sin intención de cusarlo". Yo sin ser abogado, interpretando esta explicación del doctor Andrés F. Córdova, digo que a más de no haber violado la Ley, como demostrará el señor Ministro de Industrias, no hay infracción; no hay infracción dolosa ni infracción culposa. Y no hay infracción dolosa, porque no se ha causado daño; y tampoco culposa, porque no ha habido la intención ni ha habido la negligencia, ni ha habido descuido. Aquí, HH. legisladores, se dijo lo siguiente: "En el Registro Oficial se expide el 27 y se publica el 30, tres días de diferencia, pero esto no es casual, señores, en esos tres días se dio un tremendo acaparamiento en el azúcar, comprando seguramente cantidades, cientos de quintales, miles de cientos de miles de quintales, a tres-

.../..

.../..

cientos noventa sucres, señores; y luego lo vendían a seiscientos cincuenta sucres. Ahí está, eso hicieron los señores Ministros, para beneficiar a los ingenios y a los acaparadores". HH. Legisladores, una cortísima explicación. Si el Acuerdo Ministerial se fija el 27, la Ley obliga que entre en vigencia el 27; y se nos acusa que porque fue publicado en el Registro Oficial el 30, en estos tres días, ha habido acaparamiento. HH. Legisladores, si los ingenios antes vendían a trescientos noventa, no sería normal pensar que lo que buscarían es desde el día siguiente vender a quinientos noventa pues, lo que se han hecho es entonces un daño los ingenios, si es que hubieran guardado esos tres días el azúcar; porque al guardar el azúcar no han conseguido nada; porque igual podían vender desde el día veintiocho, a quinientos ochenta, y si es que se guardaron para vender a trescientos noventa, como se dice, se han perjudicado pues. Lo que es más, aunque hubieran guardado y no vendido esos tres días, lo que han hecho es perjudicarse, porque un capital en giro lo han mantenido sin producir, un capital que tiene costos financieros, sin producir. O es que el precio lo hemos rebajado?. Si se hubiera rebajado el precio, allí pueden hablar de acaparamiento pues, se guardaron el azúcar por tres días, para no vender barato; no, HH. legisladores, como se subió el precio, vendan desde el día que vendan, ya sea desde el 27, o ya sea desde el 30, es el nuevo precio. Si la Ley manda que vendan desde el 27, desde ese día tenían que vender a quinientos ochenta, y si esperaron tres días, no le han perjudicado al pueblo ecuatoriano, porque el precio final al que tenía que venderse desde el día 27, era el de quinientos ochenta. Yo no encuentro en dónde está el perjuicio al pueblo ecuatoriano?, yo no encuentro en dónde está el acaparamiento?, y yo no encuentro en donde están las utilidades que les hemos dado, porque se han guardado esos tres días?. Quinientos ochenta era el nuevo precio desde el 27 o desde el 30, si no vendieron el 27, lo único que hicieron es perjudicarse guardando un capital en giro que tiene que pagar intereses, en lugar de venderlo rápidamente. Ahí no hay ninguna infracción no hay ningún dolo, no hay ningún daño causado, entre en vigencia el 27 o entre en vigencia el 30, no hay ninguna infracción. En cambio con relación a la caña, los ingenios pagaron desde el día 28, y éstos pueden comprobar, cualquier ecuatoriano puede solicitar que se compruebe en los ingenios, desde cuándo pagaron la caña a los doscientos veinte y siete, desde el día 28. Yo tengo aquí una publicación de la Asociación de Cañicultores del Ingenio Valdez, en el que dicen que "han sido liquidados a los nuevos precios". Y yo tengo aquí un cuadro, señor Presidente, en el que se demuestra que el 27 estuvo a ciento no

.../..

.../..

venta y seis la tonelada; el 28 a doscientos sesenta y cuatro; el 29 a doscientos sesenta y cuatro, y el 30 a doscientos cincuenta y nueve, en el caso del Ingenio San Carlos; y en el caso de Valdez, a doscientos diez, a doscientos veinte y nueve y a doscientos veinte y dos. HH. Legisladores, yo no encuentro cómo se puede hablar de que se "les ha dado grandes utilidades porque se guardaron azúcar tres días", no, no entiendo por qué?, porque igual pudieron vender el 27 o pudieron vender el 30, al nuevo precio que fue fijado. No hay ningún tipo de infracción. Hay un punto que también tiene relación con el campo jurídico, con el campo legal; lo de "hasta el 60 por ciento", que le obliga a ENAC, HH. Legisladores, también eso sostuve, hay que leer todo, es verdad que dije, hay que leer todos los documentos, así como demostré que hay que leer todo el Artículo séptimo, hay que leer todos los Acuerdos. El Acuerdo Interministerial 312, dice en el Artículo tercero: "los ingenios de azúcar deberán comercializar a través de la Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización hasta el 70 por ciento de la producción anual de azúcar". "Hasta", no tengo por qué volver en mi explicación de por qué "hasta". El diez, el quince, el veinte, el cincuenta, hasta el sesenta, para regular precio en función de la capacidad operativa, de la capacidad instalada y de la capacidad financiera de la institución. Si no tenemos doscientos ochenta millones para comprar azúcar, no puede comprar hasta el 60 por ciento. El Acuerdo Ministerial 394, suscrito por el que habla, distribuye los cupos y dice: "encárgase de la distribución del producto destinado al consumo interno del país, a cada uno de los ingenios, a la ENAC, y EM PROVIT", y dice: "según lo dispone el Artículo 3º del Acuerdo Interministerial número 312 del 27 de junio, publicado en el Registro Oficial 224 del 4 de julio de 1980, ENAC comercializará el 60 por ciento de la producción anual". Según lo dispone el Artículo tercero del Acuerdo Interministerial 312, y el Artículo tercero dice: "la Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización ENAC, hasta el 70 por ciento", hasta el 70 por ciento, y esto es ratificado en el Acuerdo 409, también Interministerial, en el que se dice en el Artículo cuarto: "Los ingenios de azúcar deberán comercializar a través de la Empresa Nacional hasta el 70 por ciento de la producción nacional". Yo creo que queda, para no alargarme, para no demorar, en honor al tiempo de los HH. Legisladores, comprobar que de acuerdo a los Acuerdos Interministeriales, es "hasta el 70 por ciento". Y el Acuerdo Ministerial suscrito por el que habla, por el Ministro Carlos Vallejo, el 3 de septiembre, dice que: "comercializará ENAC hasta el 60 por ciento, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 3º del Acuerdo Interministe -

.../..

.../..

rial. Hasta allí, HH. Legisladores, he demostrado cómo no se ha violado ninguno de los Artículos de la Ley de Control de Precios y Calidades, ni el primero, ni el segundo, ni el cuarto, ni el sexto, ni el séptimo, ni el décimo segundo. El señor Ministro de Industrias y Comercio, en la segunda intervención, demostrará jurídicamente que no ha habido violación de la Ley en el Artículo doce. Pero hubieron algunas anotaciones diría yo, algunas explicaciones en el campo eminentemente técnico. Yo diría que por razones quizá de formación, lo cual no tiene nada de malo, hubo confusión en los términos, hubo confusión e imprecisiones en los términos técnicos, que hay que ser muy precisos cuando se los analiza. Yo demostraré en el transcurso de mi exposición, que hubieron algunas imprecisiones; se confundió por ejemplo: "capital accionario" con "capital suscrito"; "activo fijo" y "activo circulante"; "balance de pérdidas y ganancias", con "contabilidad de costos"; "ingresos abatibles o restables o disminuibles o mermables", con "ingresos de otras actividades". En la explicación que se dio el jueves y el viernes por parte del H. Legislador interpelante, hubieron esas imprecisiones, esa confusión de términos. Yo voy a intentar, sin ser largo, porque la parte técnica, la parte de análisis económico es tediosa y cansada; yo voy a tratar de ser lo más resumido posible, precisando sin mucha explicación, cada uno de los puntos en los cuales se cayó en contradicción o se utilizó mal los términos, para culpar a los Ministros de haber cometido un error. En primer lugar, al analizar la fijación del precio, del nuevo precio de la caña de azúcar, se parte de un estudio de costos de producción de caña de azúcar, de costo de producción por hectárea; y se le fija una rentabilidad del 18 por ciento. Se hizo leer, señor Presidente, las conclusiones del informe de minoría, y yo expresé mi total respeto al informe de minoría, así como mi total respeto al informe de mayoría. Yo no soy llamado, HH. Legisladores, a juzgar como se hizo, que los unos era gobiernistas, y los otros no eran gobiernistas; creo que todos los HH. Legisladores que forman parte de alguna Comisión, son nombrados, porque su carácter de Legisladores, y sus conocimientos ameritan que la H. Cámara les nombre miembros de una determinada Comisión. Se hizo leer las conclusiones del informe de minoría, y yo las voy a repetir, porque son muy interesantes. Dice: "El estudio agrícola del costo de producción de caña de azúcar, fue orientado exclusivamente hacia los cañicultores privados, que su ministran esta materia prima a los ingenios azucareros. Pese a que la información estadística sobre este cultivo a nivel nacional, demuestra que únicamente el 35.9% de esta superficie corresponde a los

.../..

.../..

cañicultores particulares, por lo cual los resultados obtenidos no son aplicables a la superficie total de este cultivo". Indudable, HH. Legisladores, sólo se estudió los costos de producción, para los productores individuales, para los cañicultores privados, que le venden caña al ingenio, porque para ellos había que fijar el nuevo precio, para que le vendan con el precio mínimo al productor, al ingenio que tiene que comprarles; porque hay que fijar una rentabilidad en favor de ellos. Cómo hubiéramos hecho el estudio de costos y fijación de precios para la caña propia?, si ella consta como actividad, anotada en la contabilidad del ingenio, el costo directo que tiene para el ingenio producir la caña; y a ellos no se les carga ninguna utilidad en el caso de la caña. Solamente el costo que tiene producir caña, está reflejado en la contabilidad del ingenio, el costo directo que tiene para el ingenio producir caña, y a ellos no se les carga ninguna utilidad en el caso de la caña. Solamente el costo que tiene producir caña, está reflejado en la contabilidad del ingenio, esto se toma en cuenta; y demostraré al analizar el cuadro, e). Y por eso es que el estudio de costos de producción sólo se hace para los independientes. El costo de producción de una hectárea de caña de azúcar, los rendimientos obtenidos, el número de cortes durante el ciclo vegetativo de la planta, entre otros elementos; no corresponden a resultados reales a nivel de campo, por lo que no se demuestra en los estudios presentados, la crisis económica de los cañicultores privados". Yo hice una explicación, HH. Legisladores, de que hay formas diferentes de analizar costos; y cuando hay quinientos agricultores que no tiene contabilidad, no hay cómo llegar al nivel que aquí se dice, a resultados reales a nivel de campo. Es una investigación reconocida mundialmente, a través de investigación con encuestas de campo, y el valor científico, no se lo puede negar a la encuesta y a ese tipo de estudio. Fue realizado el estudio en base a encuestas de campo. Y el tercer punto es importante; pero estas no son críticas, no son críticas; es un análisis del modelo del sistema realizado, no se ha criticado que el precio fijado está mal. "El precio fijado para la caña de azúcar en pie, de 227 por tonelada métrica, no necesariamente produciría una rentabilidad del 18 por ciento, pues de confirmarse cifras diferentes para los costos de producción, rendimiento por hectárea, número de cortes, etc. La rentabilidad real podría ser mayor o menor que este índice". Indudable, HH. Legisladores, nunca, casi nunca, yo me atrevería a decir que nunca el promedio de costo de producción y rentabilidad fijada en el estudio a nivel de encuesta, coincide con el costo y la rentabilidad fijada en un estudio

.../..

.../...

a nivel de encuesta coincide con el costo y la rentabilidad de cada uno de los productores; en un caso será el 18.7 por ciento, en otro caso será el 19.2 por ciento, en otro caso será el 14.5 por ciento, es un promedio; porque caso contrario, habría que fijar un precio diferente para cada productor, si queremos que todos tengan la misma rentabilidad, y ahí se arma la de Babel; porque habría precios de la caña de azúcar igual al número de productores. La mayoría de los HH. Legisladores conocen el campo, saben de la agricultura; no se puede pedir que todos los agricultores tengan el mismo costo de producción para que tengan la misma rentabilidad. Por lo tanto, no es una crítica esto, es una confirmación, es una confirmación del modelo, del tipo de estudio, del tipo de investigación que se hizo para determinar el precio de la caña de azúcar. También se dijo que "no ha existido proyección al consumo interno, o estudios del consumo de caña". Yo decía hace un momento, HH. Legisladores, que un estudio tiene mayor o menor magnitud, según la necesidad. Para determinar cuál es el consumo nacional en un año determinado, se analiza una serie histórica de los años anteriores, se saca un promedio de porcentaje de crecimiento y se lo aplica para el siguiente año. Aquí está la serie del 67 al 81, con un crecimiento de consumo promedio del 7.9; y por eso, del 80 al 81, se subió de seis millones trescientos mil, a seis millones quinientos cuarenta y ocho mil. Y no hay para qué quemarse la cabeza y quemar el tiempo de funcionarios, haciendo más estudios que este, para determinar el consumo nacional previsto para un determinado año, no hay ninguna razón. Se dijo también que "el ingreso de los ingenios era del más del 40 por ciento de rentabilidad, que la rentabilidad era de más del 40 por ciento, porque si sumamos -se decía-, el 18 por ciento de rentabilidad de la caña, al 20 por ciento de rentabilidad del ingenio, da como 40 por ciento". Señores Legisladores, HH. Legisladores, analicemos con detenimiento. La rentabilidad en caso en que se hubiera fijado precio a la caña producida por los ingenios, no se puede sumar a la rentabilidad a una subactividad, a la rentabilidad total pues; y yo voy a demostrar cuál es el impacto real. Si en doscientos veinte y siete sucres que se paga por la tonelada, se produce dos quintales, el impacto del precio de la caña en el precio del azúcar, es de ciento trece sucres por quintal; si ciento trece sucres es el precio total de la caña, a doscientos veinte y siete, y la rentabilidad en el 18 por ciento; el impacto, la participación, lo que le corresponde a la utilidad por la caña, dentro del precio total del azúcar, es de 20.43 sucres. Si la caña es proporcionada por el propio ingenio, y el 55 por ciento es propio, porque

.../..

el otro 45 por ciento compra. Supongamos que en ese 55 por ciento se les ha dado esta utilidad adicional, de los 20.43 sucres por quintal, que impacta la utilidad de la caña, y sólo el 55 por ciento es de caña propia, sólo impacta ese precio de la caña propia, en 11.24 sucres, en el precio total del azúcar, 11.24 sucres, en quinientos ochenta, significa 1.94, no el 18 por ciento HH. Legisladores. Voy a pasar a analizar el anexo e), porque creo que es el básico, el fundamental para poder diferenciar, qué sí se toma en cuenta, qué no se toma en cuenta, qué debemos tomar en cuenta, y qué no debe tomarse en cuenta, tanto en el análisis de costo de producción, como en el análisis de rentabilidad sobre el patrimonio, porque son dos cosas totalmente distintas, son dos formas de cálculo diferentes. En el anexo e) se inicia con un rubro que dice: "Cultivo de Caña", para el año 80, 32.94; 49.53. Este es el costo que en la contabilidad de los ingenios consta para el cultivo de la caña propia. Se dijo por cierto, que "nos hemos remitido, que hemos utilizado la información que nos dan los ingenios", es verdad, es totalmente cierto. Para analizar los costos de producción del Ingenio San Carlos, hay que utilizar la contabilidad del Ingenio San Carlos; para analizar los costos de producción del Ingenio Valdez, hay que analizar la contabilidad del Ingenio Valdez, porque si analizamos la contabilidad de algún ingenio en Hawai o de la contabilidad de algún ingenio en Miami, o la contabilidad de algún ingenio en Cuba, tengan la seguridad de que el costo fijado será diferente, y por lo tanto el precio diferente. Es verdad, HH. Legisladores, cómo vamos a negar. Se utilizaron las contabilidades de los ingenios; si es que hay falsedad en esa contabilidad, si es que hay mala fe en esa contabilidad, para eso hay fiscalizadores, para eso hay posibilidades de denuncia, para eso hay posibilidades de ver si es que se ha falseado o no esa contabilidad; pero mientras eso no se pruebe, el documento que hay que utilizar para llegar a la contabilidad de costos, es la contabilidad de cada uno de los ingenios. Hay un segundo rubro, que dice: "Cosecha de Caña", y es un rubro significativo, 53 sucres por quintal; pero ahí viene lo importante, HH. Legisladores. Por qué este rubro es alto?, porque cosecha, transporta, carga y descarga tanto su propia caña y contabiliza en la Cuenta "Cosecha de Caña", y también corta, carga, transporta y descarga caña comprada, porque así es el convenio. El precio de doscientos veinte y siete para una tonelada métrica de 13 grados de sacarosa, es en la plantación antes del corte; entonces el ingenio le paga al productor ese valor por la tonelada de caña; pero el ingenio corre con los gastos de corte, carga, transporte y descarga; y lo car-

.../..

.../..

ga a la cuenta de la contabilidad, que se llama "cosecha de Caña"; - esto pueden certificar los quinientos agricultores que venden caña a los ingenios, con excepción de los de Tababuela, que tiene otra modalidad; a ellos les pagan cuatrocientos y pico, algún valor así, - porque les pagan puesto en el ingenio; pero esto ya es una modalidad de negociación entre las partes, sin que se desajuste el precio mínimo fijado. Y hay un tercer rubro que dice: "Caña Comprada", esta es la caña que antes costaba ciento treinta y cinco, y ahora cuesta doscientos veinte y siete. Este es un documento, esta es una prueba de la contabilidad de costos, para fijar el costo de producción de un quintal de azúcar, y por favor, hablo del costo de producción, porque en un momento dado se confundió el costo de cuatrocientos tres, con el precio de quinientos ochenta. Los rubros, HH. Legisladores, - son: transporte de caña, sistema de transportación de caña, operación de la fábrica, reparación de la fábrica, almacenamiento de combustible, gastos de administración (recuperación de melaza) entre paréntesis, -y me voy a detener en este punto- gastos Generales del ingenio, depreciaciones, beneficios sociales, aumento de sueldos y salarios, -también me voy a detener- costos de administración total, - costos de producción total, gastos de venta, gastos de dirección, impuestos, gastos financieros; pero esto con relación a la producción de caña. Yo insisto, no confundamos los "ingresos", por "otras actividades", para rebajar o disminuir o mermar, como dicen los campesinos, del costo de producción de caña; y se puso un ejemplo, y yo voy a tomar el mismo ejemplo, si el Ministro de Industrias y yo tenemos una hacienda y tenemos un cultivo de papas, que nos cuesta producir en el año, doscientos mil sucres, y de las ganancias que hemos tenido en años anteriores en esa hacienda, hemos comprado acciones a una Financiera -ese fue el ejemplo- hemos comprado acciones en una Financiera, y la Financiera nos produce trescientos mil sucres de utilidades, si le rebajamos los doscientos mil sucres que nos costó la papa, nos queda debiendo; habría que pagar para que le compren las papas. Como vamos a disminuir los costos de producción de caña, los ingresos que por "otras ventas" tienen los ingenios, porque han vendido un terreno en Guayaquil, que porque han vendido ganado, porque tienen ganado, eso no se puede disminuir del costo de producción de la caña. Si hubiéramos cargado a los costos de producción de la caña, los costos de mantenimiento de la ganadería, los costos de mantenimiento de los pastisalez, los costos de vacunación del ganado; entonces pueden pedirnos que descarguemos; eso se hace en el balance de pérdidas y ganancias. En ingresos o en ganancias; en ingresos, en ese balance se

.../..

.../..

pone otros ingresos, y se detalla cuáles son. Pero esto es en el balance general, en el balance de pérdidas y ganancias de una empresa total, que puede tener varias actividades, pero para lo que es azúcar, sólo se carga los costos de producción de la caña de azúcar, como actividad azucarera exclusivamente. Nosotros sostenemos HH. Legisladores, que no hay diferencia, porque se citó varias veces el informe de minoría, que no hay diferencia entre lo señalado, o los precios a los que llegó la Comisión que nos dio la base para fijar el precio, con lo que fijó la Comisión, el informe de minoría. Y no me hace falta sino leer lo que dice la página nueve y la página doce. "Se determinó como costo medio en el año 1980, para el quintal de azúcar el de 404.11, el cual es similar con el costo determinado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional, que fue de 403.09:, o sea llegaron a un precio de un sucre más, y sigue el informe, yo no voy a ocultar nada, yo voy a leer todo. Dice: "Más, si se compara que el costo operacional que es el que debería tomarse en cuenta, vemos que éste llega tan sólo a 357". El costo operacional, HH. Legisladores, es restando los costos financieros, no es aceptable. El costo financiero, hay que cargar al costo de producción. Cualquier empresario en cualquier tipo de régimen, en cualquier tipo de actividad, el interés que uno paga por el capital que le prestan para producir cualquier bien, tiene que cargar al costo de producción; esto no hace falta más explicaciones. Y dice: "vemos que éste llega tan sólo a 357 e incluido el costo financiero, a 398". Aceptemos este de 398, es muy similar al de 403, pero aquí lo que se ha restado son otro tipo de costos que se les consideraba que no era conveniente cargarlo; pero sin embargo, no llega a una diferencia sobre los costos nuestros. Es más, HH. Legisladores, en la página doce dicen claramente: "La Comisión considera importante, para la facilidad de las conclusiones a las que se llegue finalmente, referirse a los estudios que sirvieron de base para que el Frente Económico tome la decisión; pues todos los análisis que en contra o a favor de los mismos se han realizado, en nada cambian los resultados finales". Esto dice el informe de minoría.- Gracias, HH. Legisladores, porque este informe también ratificó los mismos costos a los que llegamos nosotros. HH. Legisladores, se trató aquí de demostrar que no existían estudios integrales y detallados, y se hizo leer un cuadro que se dijo es del "Manual de la ONU". HH. Legisladores, el cuadro que se presentó, tiene un encabezamiento que dice: "contenido de los Estudios Integrales y Detallados", no existe, HH. Legisladores, no existe en ningún Manual, ni de la ONU ni de las Naciones Unidas, ni de la ICA, ni de la OEA, ni del

.../..

.../..

IMPEX ni de ningún tipo de Manual, un formulario en que diga: "Contenido de los Estudios Integrales y Detallados", porque los Manuales de esas entidades, son preparados para la Ley de Precios y Calidades del Ecuador. La Ley es la que dice que hay que hacer estudios integrales y detallados. Este cuadro, HH. Legisladores, es tomado del resumen, - del índice, del Manual de Proyectos de Desarrollo Económico de Naciones", de 1956. El índice fija todos los rubros que deberían tomarse - en cuenta cuando se hace un estudio de factibilidad para financiamiento de una actividad, es un Manual para proyectos de desarrollo económico, no para hacer el estudio de contabilidad integral y detallado, no es verdad, no es así. Prueba de ello es que a todo dice no, pues. Dice que ni el 20 de octubre del 81, ni el 20 de enero del 79, ni el 20 de mayo del 78, nada de lo que consta aquí se ha hecho. Sí, porque esto es tomado del índice de este Manual que es un Manual de proyectos de desarrollo económico, no es Manual para determinar costos, ni un Manual para hacer los costos de producción del azúcar, como se dice - aquí, porque inclusive aquí se pone un rubro que dice: "Sistema de - Créditos a nivel de Ingenio o Planta", "sistema de Créditos a nivel - de Intermediarios o Mayoristas", por ejemplo dice: "serie de consumo aparente o serie de consumo real", no se ha hecho ninguna de las dos cosas. Cuando se hace la serie de consumo real, no hay para qué hacer la serie de consumo aparente; y se hace la de consumo aparente, cuando no existen unas estadísticas anuales que nos permitan demostrar - prácticamente, realmente cuál es el verdadero costo de una actividad. Pero este formulario no es un formulario de un Manual; es parte del - índice del Manual de Proyectos de Desarrollo Económico, parecido al - Manual del IESS. El sobredimensionamiento fue una tesis permanente, - no se demostró en ningún momento sobredimensionamiento, pero se dijo en muchos momentos que "por el sobredimensionamiento se les ha puesto en los bolsillos setecientos millones; mil doscientos millones, por - otro caso, dos mil doscientos millones por otro", yo sumé, llegaba casi a cinco mil millones las utilidades adicionales que -según se dijo- les hemos puesto en el bolsillo; casi el precio o el valor total de - venta del azúcar de todos los ingenios del país. Pero eso se dijo utilizando este cuadro, el formulario e) cometiendo algunos errores de - apreciación técnica, es verdad. Por ejemplo, la recuperación de melaza, ya hablamos que del costo total se disminuye los ingresos obtenidos por otros productos o subproductos de la actividad principal, porque la melaza no tiene costo de producción propio, se le fija todo - el costo al azúcar, y de ahí se le resta, se le disminuye, se le merma el ingreso por los subproductos; y en el caso de la melaza, se hi-

.../..

.../..

zo comparaciones y se dijo: "13.61; 9.30; 22" etc. Sí, HH. Legisladores, hay una razón, y lo que voy a decir corre el riesgo de que se critique, de que por darles melaza a los oligarcas ganaderos, se le ha sacrificado en el costo del azúcar al pueblo ecuatoriano. Es que si es que la melaza sube, también ha de subir la leche, y también leche consume el pueblo ecuatoriano. En el precio de la melaza se fija diferentes precios. Por qué se fijan diferentes precios?, para favorecer a unos sectores, y para que otro tipo de melaza o el resto de la melaza que se exporta, vaya al precio final; por eso son esos promedios, porque se fija de acuerdo a un Acuerdo Interministerial, que para la producción de melaza que se venda al sector agropecuario, sólo se le cobre 1.80. Para fomentar la ganadería, el año pasado se vendieron seis millones de galones para el sector ganadero; este año se van a vender diez millones de galones. Por qué?, porque la ganadería de Manabí por ejemplo, tiene dificultades en los pastos, tiene que suplir con sobrealimento, y un caso del sobrealimento es la melaza. Entonces el ingreso por venta de melaza es diferente. El precio que se le paga al agricultor, el precio que pagan los industriales, porque hacen alcohol para desinfectar, hacen alcohol también para el trago, etc. pagan quinientos sucres, y creo que la exportación fluctúa, porque el mercado internacional de la melaza como el del azúcar, es tremendamente fluctuante. La suma de las ventas, de las ventas a diferentes precios entre la melaza vendida a agricultores, la melaza vendida a industriales y la melaza vendida a exportación, en cada uno de los ingenios, da un promedio por quintal de azúcar, que es el que se resta del costo final del azúcar. Por eso es que en un caso se resta el trece, en otro el nueve, en otro el once, en otro el veintiuno, etc. Y se dijo también que "hay una compañía fantasma a la que le venden la melaza", HH. legisladores, no es obligación de quienes hacen el análisis de costos de producción del azúcar, ver si es que es no es fantasma una empresa en el país; y tengo entendido que las empresas que comercializan la melaza, tiene desde el punto de vista jurídico, todo en regla, y es una compañía oficialmente reconocida en el país. No creo que sea una compañía fantasma; pero no me toca a mí juzgar si es o no es compañía fantasma. Se habló del "bagazo". HH. Legisladores, el bagazo es un subproducto, que si se lo vende hay que restar del costo, igual que la melaza; hay que abatir, restar, mermar o disminuir. Si no se vende y se lo quema en el propio ingenio, hay dos alternativas: valorar el bagazo, mi bagazo cuesta cien mil sucres y le quemó, tendo que ponerle en gastos, porque he quemado; la una alternativa es esa. Si se le fija precio al bagazo, hay que cargar como ingreso, si el mismo

.../..

.../..

ingenio lo quema, entonces está compensado. La otra alternativa es no cargarlo; ni se carga como ingresos, ni se carga como gasto. Pero en ambos casos está nivelado; si cuesta cien mil el bagazo, también es un gasto de cien mil sucres, y si es que no se ha puesto ni medio para los gastos, tampoco se pone ni medio para los ingresos. No hay ninguna falsificación, ninguna trampa, ningún dolo en no haber cargado el precio de bagazo, en el caso de que es consumido por el ingenio. Pero se dijo que el "Ingenio San Carlos, tiene una Papelera a la que pasa el bagazo". Sí, HH. Legisladores, es verdad, y creedme casi me asusto, casi me asusto; y tuve que pedir cuentas a los que trabajaron en esto, y me han demostrado, y aquí esta y voy a dejar en Secretaría, el convenio sobre el bagazo, entre el Ingenio San Carlos y la Papelera, a través del cual hay un trueque, por cada tres kilogramos de fibra de bagazo enteramente seco y aceptado por la Papelera, que en adelante se llamará fibra aceptada, ésta entregará a Agrícola, un kilogramo de aceite combustible bunker, etc. etc.; por cada tres kilogramos o por lo que sea. Este momento yo debo analizar la parte técnica, pero por cada kilogramo o tres kilogramos de bagazo que le entrega a la Papelera, como materia prima, la Papelera le entrega bunker, le entrega combustible; y ese combustible se quema. Entonces, HH. Legisladores, parte del bagazo quema el ingenio, el que deja de quemar, porque le entrega a Papelera, la Papelera le da combustible que quema en lugar de bagazo, pero que no está cargado en la contabilidad el combustible que la Papelera le entrega, o sea, no pone costo, no pone gasto sino que pone ingreso por el bagazo que le entrega a la Papelera para combustible; está plenamente demostrado, que en el caso del bagazo, no hay ninguna incorrección en que no haya sido cargado como ingresos para abatir del costo total de producción, en el caso del azúcar. "Gastos Financieros", se dijo que los "gastos financieros de toda la plata que tienen los ingenios, de los préstamos se ha cargado al azúcar" Es verdad, yo sólo voy a demostrar una sola cosa; hay un ingenio que es del Estado, que tiene una exclusiva actividad que es producir azúcar, éste no tiene ninguna otra actividad que producir azúcar; y los costos financieros de ese ingenio, por quintal de azúcar, son más altos que los de los otros ingenios, que se dice que desvían los capitales a otras actividades. En el caso del Ingenio Aztra, para 1980, 65.47 sucres; en el caso del San Carlos, 56.97 sucres; y en el caso del Valdez, 61.40 sucres. HH. Legisladores, no tengo que dar ninguna otra explicación adicional; luego, cuando analice la importancia de lo que significa la empresa total, el patrimonio de la empresa, para determinar la rentabilidad sobre

.../..

.../..

el patrimonio, y no rentabilidad sobre el capital social, ahí volveré a tratar el asunto. Las "Cuarenta Horas", ya fue tratado por mi colega y compañero, Ministro de Industrias. Indudable pues, HH. Legisladores, el monto total pagado, o el monto total de ingerencia, de influencia, de importancia que tiene el impacto de las cuarenta horas, sobre el costo de producción, está cargado en el año 80; pero la parte que impacta en octubre, noviembre y diciembre; porque es diferente un gasto o un costo; en este caso, el costo que se lo cargue por unidad, si sólo impactó en tres meses o si impactó en doce años. Si yo tengo que pagar de la pensión de mis hijos, doscientos sucres mensuales durante doce meses, los doscientos sucres mensuales por doce meses, son dos mil cuatrocientos si no me equivocó, pero si yo llegué del extranjero en octubre, y pago doscientos sucres, el impacto en mi economía del año, es solamente de seiscientos sucres, dividido en total del año, me da menos que si es que hubiera gastado todo el año pues HH. Legisladores, es así; no hay ninguna diferencia; no hay por qué que decir que no. Lo que se cargó de las cuarenta horas para el año 1980, fue lo que representaba en octubre, noviembre y diciembre; y para el caso de 1981, se carga de enero a diciembre, porque el impacto es mayor. Es que para eso no hay que explicar más, si algo impacta en tres meses, es menos que si impacta en doce meses, eso es lo que se recarga después. Los "Contratos Colectivos", es verdad. HH. Legisladores, si el Contrato Colectivo está en vigencia, no hay por qué cargar al costo de producción nuevo, claro, por eso es que en el anexo e) en donde dice: "Aumento de Sueldos y Salarios", en el caso de San Carlos, HH. Legisladores, (lamentablemente estoy lejos) 80, una rayita; 81, una rayita; 82, una rayita, no se ha cargado ni un centavo, porque no ha impactado un nuevo Contrato Colectivo. En el caso de Aztra, 80, una rayita; 81, una rayita; 82, una rayita, porque no ha impactado el nuevo Contrato Colectivo; pero en el caso de Valdez, 80, una rayita; 81, 23.30, y 82, 39.54, porque es una Ley cumplir con el Contrato Colectivo que entra en vigencia en 1981; y eso es lo único que se ha cargado, aquí está el anexo e); es que aquí no hay ningún disfraz, aquí no hay nada escondido, este es un cuadro de análisis de costos de producción. Queda, HH. Legisladores, demostrado que lo de los Contratos Colectivos está totalmente claro, ahí está el cuadro, es un documento público. Se dijo que la "comercialización como actividad adicional de los ingenios, les ha dado una rentabilidad adicional". Yo ya expliqué, el precio final al que venden los ingenios, ex-ingenio, es de quinientos ochenta, a eso vende el ingenio, esta empresa que tiene la actividad de producir azúcar, a eso vende, frente a sus costos, su contabilidad

.../..

de costos, ingresos, etc. a eso vende. Cualquier ecuatoriano, de acuerdo a nuestras Leyes, tiene derecho a tener una actividad que es la actividad del comercio. ENAC va al ingenio y le compra, si yo fuera comerciante, el ingeniero Carlos Vallejo, va al ingenio y le compra, o el mismo ingenio comercializa, el que tiene la actividad de comercializar paga un precio por el producto, el momento que compra, corre con unos costos, costos financieros o sea los intereses del capital que invierte, lo transporta, lo almacena, corre con riesgos, a lo mejor asegura la producción, tiene una utilidad y vende a un precio. En el caso del azúcar, está fijado quinientos ochenta para que vendan los ingenios y compren los comerciantes; y que estos comerciantes vendan a seiscientos quince, treinta y cinco sucres para esta actividad. Si el ingenio corre con la actividad comercial, o sea, compra el azúcar, para que no digan después que he dicho que se ha vendido, no vende el azúcar todavía, mantiene su capital en giro, ocupado en esta azúcar que no lo han vendido en la puerta del ingenio, lo transporta, paga intereses, almacena, tienen una utilidad; es parte de la actividad comercial, no hay ningún ingreso adicional a la actividad de producir el azúcar; hay un ingreso que el ingenio por tomar esta nueva actividad puede haber tenido; pero no es un ingreso adicional a la actividad de producción del azúcar, que tiene un precio final de quinientos ochenta. HH. Legisladores, no hay sobredimensionamiento. Yo por lo menos he revisado, hemos analizado, hemos reanalizado antes de tomar la decisión, y ahora nuevamente. No hay ningún sobredimensionamiento, y está demostrado. Pero es importante algo, no confundir costo con precio; porque se dijo que "mientras la Comisión Fiscalizadora ha fijado en trescientos noventa y ocho, los Ministros han fijado en quinientos ochenta". Son dos cosas distintas: el costo de producción, más una utilidad, el precio final de venta. Pero es importante que volvamos a revisar que varios estudios, diferentes estudios realizados por diferentes Comisiones, llegan a costos similares, no exactamente iguales: Comisión Interinstitucional del Frente Económico, la que nos llevó a fijar el precio, 403.09, para el azúcar blanca de consumo interno. El informe de minoría, quitando algunos gastos, fija en 398. El informe de mayoría, y el estudio que también lo cita el informe de minoría, llega a 404.11. La fiscalización realizada por el Ministerio de Finanzas, que tiene una connotación diferente del análisis de costos; porque el Fiscalizador está autorizado a descargar ciertos gastos que considera que no deben ser cargados en la contabilidad, llega a 401.41; esto es lo que se fija, se fija costos. Y he demostrado en mi anterior intervención,

.../..

.../..

en las intervenciones del señor Ministro, y en esta nueva intervención, que todos coinciden. Se dijo: "que coincidencia que todos coincidan". Es que no creo que sea obligación que cuando se estudia algo, siempre haya que demostrar que está mal, y si es que se ha coincidido en costos similares no iguales, es porque de los análisis de las contabilidades, haya realizado quien haya realizado el análisis, lleve a comprobar que existe un costo similar, yo diría un mismo costo para la producción de azúcar en nuestro país. Entonces, HH. Legisladores, para qué cansar nuevamente con el informe de minoría, para qué cansar con el informe de la Comisión Interministerial, para qué cansar con el informe de los Asesores de los Ministros, para qué cansar nuevamente con tanta cifra, todas son similares. Pero hay una diferencia, algunas cifras que se citaron aquí, son las de la fiscalización para el azúcar cruda de exportación, son diferentes, porque esa tiene una estructura de costos diferente a la estructura de costos del azúcar blanca de consumo interno, porque es diferente el proceso de producción. Cuando entre a analizar el asunto exportación y consumo interno, haré algunas aclaraciones al respecto. El informe de mayoría y el informe de minoría, hacen recomendaciones, una de ellas es la siguiente: "El Gobierno debe establecer un órgano técnico de estudio permanente, mediante el cual esté en condiciones de disponer oportunamente, de datos confiables y precios sobre la eficiencia o ineficiencia de la actividad azucarera en todas sus fases, incluyendo el tratamiento del Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar, para determinar el valor de los CAT que se conceden a la exportación y la revisión de las cifras de los costos realizados en la zafra 81-82. Tal Comisión Técnica estimó que podría esta constituida por un delegado del CONADE, un delegado del Ministerio de Agricultura, uno de la Superintendencia de Compañías, Ministerios de Finanzas, un representante de las Empresas Azucareras. Y hace recomendaciones para que se busque recomendar -perdone la redundancia- que se logre una mayor eficiencia en la actividad azucarera". Coincido totalmente, pero una cosa es recomendar más eficiencia, y otra cosa es analizar los costos de producción, en un momento histórico determinado, en unos ingenios ecuatorianos. Yo, sobre la parte técnica, quisiera concluir con algunas apreciaciones adicionales. Lo de "otros ingresos", allí hay una gran confusión entre la contabilidad general y la contabilidad de costos. En la contabilidad general, ahí sí constan todos los ingresos, como dije anteriormente- en el balance de pérdidas y ganancias, están otros ingresos y otros gastos, porque esa es la contabilidad global de la empresa, allí constan acciones en otras empre

.../..

.../..

sas, es verdad, así es, eso es el patrimonio total; pero eso no se toma en cuenta en la determinación, no se toma en cuenta en la determinación del costo. Hay un punto importante, la Comisión de Asesoría Permanente, presentó dos alternativas, yo en esto quiero hacer énfasis, presentó dos alternativas: una alternativa en la que se fijaba quinientos setenta a nivel de ingenio, el documento consta en la Secretaría, lo revisó la Comisión de Control Político, está a la luz pública, quinientos setenta y nivel de ingenio, seiscientos diez a nivel de mayorista, y seiscientos cincuenta a nivel de consumidor; y otra alternativa, que fijaba seiscientos sucres a nivel de ingenio; seiscientos cuarenta y seiscientos ochenta si no me equivoco. Es importante tomar en cuenta esa de quinientos setenta, seiscientos diez y seiscientos cincuenta; porque en ningún momento existió el precio final de seiscientos treinta. Aquí está el informe, las alternativas eran: quinientos setenta, seiscientos diez y seiscientos cincuenta; y se fijó seiscientos cincuenta, sin afectar al consumidor, seiscientos quince al mayorista y quinientos ochenta a nivel de ingenios. El señor Ministro de Industrias, ya explicó por qué. Ahí hay un punto que aclarar, esos diez sucres adicionales para los ingenios, significa el 3.2 por ciento de incremento en la rentabilidad sobre el patrimonio; del 14.3, sube entonces al 17.6; y dijo el señor Ministro de Industrias, "en una empresa que corre riesgos, que invierte capital, que hay que trabajar, la rentabilidad del 17.6 es casi igual a quien sentado en un escritorio invierte en acciones o en cédulas, pero no hay un sobredimensionamiento como se ha tratado de decir". Por último, en la parte técnica yo quiero resaltar algo que me parece de suma importancia. Se habló de que "el Ingenio Valdez, tiene acciones o le ha prestado plata al Banco de Guayaquil, y que por esto terminó el Ministro Robalino, de Gerente del Banco de Guayaquil". HH. Legisladores, precisemos las cosas; el señor economista César Robalino, que no se trata de que yo le defienda, mientras no demuestren lo contrario, es un hombre honorable, como lo es el Ministro Morillo y como somos los Ministros que hemos manejado en este Gobierno, las cosas de cada uno de los Ministerios. El 25 de septiembre de 1970, el 25 de septiembre de 1970, el doctor José María Velasco Ibarra, Presidente Constitucional de la República, dicta el Decreto Supremo, o el Acuerdo del Decreto Ejecutivo número 517 que dice: "Considerando:.- Que la liquidación del Banco de Guayaquil ha causado serio quebranto al sector de trabajadores, etc, etc.- Artículo 2.- Autorízase a todas aquellas entidades nacionales públicas de derecho privado con finalidad social o pública y privada, que por Leyes especiales estuvie

.../..

ren prohibidas de hacerlo, para que puedan suscribir acciones del Banco de Guayaquil, el aumento de capital que se proyecta realizar antes de que se autorice al Banco reasumir sus negocios". Y luego dice: Artículo 5º.- "Cualquier acreedor actual del Banco de Guayaquil en liquidación, podrá renunciar a todo en parte a favor de éste irrevocablemente, él o los créditos que el Banco tiene para con él, mediante una nota dirigida al Banco, en la que exprese su voluntad de efectuar tal renuncia. Para que ésta se perfeccione no se requerirá de ningún otro requisito, y en consecuencia no será necesario que exista insinuación judicial ni que el Banco acepte la renuncia ni que notifique la aceptación al renunciante. En consecuencia, tales renuncias estarán exoneradas de toda clase de impuestos, y para efectos de fiscales, deberán considerarse como pérdidas sufridas por renunciantes". HH. Legisladores, el doctor José María Velasco Ibarra, Presidente de la República en 1970. Y se le culpa al Ministro Robalino, en 1981; a esa fecha, a 1970, el Banco de Guayaquil, le debía al Ingenio Valdez, ochenta y cinco millones de sucres, yo no se por qué le debía, en 1970, y por ese Decreto puede renunciar en 1970. Por qué entonces empatar una decisión de 1970, del Gobierno del doctor Velasco Ibarra, con una decisión tomada en 1981, por el Ministro Robalino; y el nuevo cargo que tiene este ecuatoriano, economista honrado y correcto, en un nuevo Banco?. No sé por qué alguien que ha sido Ministro, ya no tiene derecho a trabajar en el país?. Lo que ha hecho el Ingenio Valdez, es mantener, porque en lugar de renunciar, le pidió al Banco que le dé los pagarés de algunos deudores del Banco, para tratar de él cobrarlos. Si ha cobrado o no, no lo sé; lo que sí sé, es que el ingenio mantiene en la cuenta de activo, una cuenta incobrable por ese valor; pero no es que le ha prestado este rato una plata al Banco de Guayaquil, y que por eso el señor economista Robalino, es Gerente del Banco de Guayaquil; hay una gran distancia entre 1970 y 1981. Yo con eso dejo aclarado que no creo que convenga relacionar lo uno con lo otro. No contestamos a la pregunta trece, porque la pregunta trece tiene relación directa con el señor Ministro de Finanzas. Pero como se dijo que "el Ministro Vallejo, ha ordenado o autorizado que se ponga en el bolsillo, seis millones de dólares a los ingenios, de fondos del Estado", me veo obligado a hacer una aclaración. Nunca pondré en el bolsillo de nadie ni un solo centavo, ni en el mío, eso le consta al pueblo ecuatoriano. El Decreto Supremo 3445, sustituye los CAT, y crea el Fondo de Estabilización del Azúcar, dice así el Artículo primero, perdón, señor Presidente, hay momentos en que no le pido autorización para leer, me disculpa.

.../..

.../..

"Sustitúyese de los porcentajes de abono tributario a la exportación del azúcar crudo CAT, establecidos mediante Decreto 1154 del 9 de febrero de 1977, publicado en el Registro Oficial número 279, del 17 - del mismo mes y año, por el Certificado equivalente a la diferencia al resultante entre los precios FOB de exportación, determinados mensualmente por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, - de acuerdo con las cotizaciones del mercado internacional, y el Costo Referencial Promedio Ponderado Unico, fijado por el Ministerio de Finanzas hasta el 1º de marzo de cada año, previa fiscalización". La responsabilidad de la fiscalización, es del Ministerio de Finanzas, si no se realizaron las fiscalizaciones en 1981 y en 1980, podrá responder el Ministerio de Finanzas. A la fecha está fijada esa fiscalización; pero a donde yo quiero llegar; porque no tengo yo que analizar si hizo o no la fiscalización, tengo las pruebas de que ya está realizada, y aquí está el Acuerdo firmado por el Ministro Morillo, en el - que fija los Precios Referenciales Promedios para el 79, 80 y 81, de - bo referirme al fondo; porque no es verdad que de los dineros del - pueblo ecuatoriano, que del Fisco, se le haya entregado seis millones a los ingenios. Para qué se crea el Fondo?, para evitar que de - los fondos del Estado, que de los fondos del Fisco, se siga dando a la exportación del azúcar cuando hay pérdidas, el CAT, el Certificado de Abono Tributario. Qué significa entonces el Fondo?, que cuando el precio de venta, el precio FOB de exportación, es más alto que el costo de producción, de esta diferencia, el 45 por ciento retenga el Estado y le ponga en una cuenta que se llama en el Banco Central, - Cuenta del Fondo de Compensación, para que cuando en cambio el costo está más arriba, y el precio de venta FOB está más abajo, esta diferencia se le cubra con esta plata que se ha seguido guardando de los ingenios, de ellos. Y voy a demostrar: En 1980 y en 1981, primer semestre, cuando el precio internacional del azúcar era más alto que el Costo Referencial fijado por el Decreto Ejecutivo antes leído, se les retiene a los ingenios, de ese 40 por ciento, se les retiene nueve millones doscientos veintiocho mil dólares, esto está retenido; - bien, ahí en esa cuenta; en el segundo semestre de 1981, y en el inicio del primer semestre de 1982, el mundo entero, y no por culpa del Ministro de Agricultura del Ecuador, sabe que el precio internacional de azúcar ha caído; y como ha caído más abajo del Precio Referencial establecido hasta esa fecha, en el Decreto Supremo antes indicado, como nos autoriza administrar o regular la administración de ese Fondo, se dice que el "Ministro de Finanzas podrá, si es que aún no se ha fijado en nuevo Precio Referencial, podrá anticiparles hasta -

.../..

el 60 por ciento de lo que tienen retenido de cada ingenio, para luego hacer la liquidación". HH. Legisladores, de los nueve millones - doscientos mil dólares, doscientos veintiocho mil doscientos noventa y seis mil dólares, lo que se les está anticipando, son cinco millones seiscientos veinte y dos mil dólares. Todavía hay un saldo en la cuenta, de más de tres millones de dólares, de plata de los ingenios, que cuando el Ministerio de Finanzas termine los trámites de consultas jurídicas a la Procuraduría, de consultas jurídicas dentro del Banco Central, defina cómo debe manejarse esa cuenta. Con los nuevos Precios Referenciales establecidos, hará la liquidación con los ingenios. Aquí está una prueba de que no es verdad que el Ministro - Vallejo, les ha puesto seis millones de dólares en los bolsillos de los ingenios; porque yo nunca he visto seis millones de dólares unidos. Yo acepto, HH. Legisladores, que en el juicio político, que en el juicio político se argumente hasta la saciedad, para demostrar algún error cometido; y si lo hubiéramos cometido, tened la seguridad que hubiéramos reconocido, porque se pueden cometer errores. Hemos demostrado que no ha habido ningún error, hemos demostrado que existieron estudios técnicos, que todo está comprobado desde el punto de vista jurídico, legal y técnico, que no hubo ninguna incorrección, ninguna infracción. Pero lo que no está en juego, de ninguna manera en juego, el honor de las personas; no se puede insinuar absolutamente nada, si no hay una prueba. Y para terminar, HH. Legisladores, se hizo un análisis sobre la producción y la exportación, dos cosas; y se dijo que "los ingenios tienen que presentar mensualmente los informes de la situación de bodega, o sea la existencia de la producción, y la venta", y se dijo que "tienen la obligación de presentar mensualmente los informes financieros". No dice eso la Ley; y voy a demostrar con lo que manda el Acuerdo Ministerial. Aquí, HH. Legisladores, está una carpeta en la que se demuestra que con los formularios establecidos por el Ministerio, cuyo título dice: "Información Estadística a proporcionarse dentro de los quince primeros días de cada mes, al Ministerio de Agricultura y Ganadería". - "Año Agrícola 1981-1982. - Nombre del Ingenio: Sociedad Agrícola Industrial San Carlos S.A. - Información correspondiente al mes de julio de 1981. - Azúcar: Existencias al último día, blanca, refinada, cruda. - Total producción". Hay un formulario y hay una carta que viene con cada formulario que dice: "Señor Director General de Comercialización y Empresas. - Ministerio de Agricultura y Ganadería. - Informamos a usted que en el mes de julio de 1981, fueron vendidos 185.775 sacos de 50 kilos de azúcar blanca; 57 sacos de 65 kilos de azúcar cruda;

.../..

.../..

y 415.855 galones de melaza. Adjuntamos la nómina de los compradores, etc. etc.". Y aquí está el siguiente, "Agosto 11", y aquí está el siguiente, "10 de septiembre", y aquí está el siguiente, "13 de octubre". Y aquí está una carpeta, HH. Legisladores, que se dice que nunca han informado. La información se la recibe, y en base a ello viene la nota de los Subsecretarios, que con ellos hay que trabajar, - son gente honrada y correcta, con ellos hay que trabajar; ellos ponen una nota al Banco Central, y le dice: "los ingenios, o el ingenio fulano de tal, ha cumplido y por lo tanto está autorizado a hacer la exportación en este mes". Luego voy a entrar a analizar cómo se maneja la parte de los cumplimientos de las cuotas, porque se sumé volúmenes del año, y se dijo que "por qué se exportó?". Pero pruebas de que los informes mensuales de producción, de ventas, existen, HH. Legisladores, yo puede dejar esta carpeta en Secretaría; pero no pide ni ordena el Decreto Ejecutivo número 65, informes financieros mensuales, no es así. Dice el Artículo décimo: "Los Ministros de Industrias, Comercio e Integración y de Agricultura y Ganadería, autorizarán conjuntamente la exportación, asegurando prioritariamente el abastecimiento interno.- 1. Mensualmente, dentro de los quince primeros días de cada mes, los montos de la producción y exportación registrados en el mes anterior, con la determinación de precios y saldos de existencias a nivel de ingenio. -eso mensualmente- .- 2. Hectareaje de caña de azúcar sembrada; pero mensualmente, porque si dijera arriba, mensualmente todos estos, sí, pero es explícito, muy claro. El primero dice mensualmente.- 3. Costo por quintal.- 4. El programa anual de producción de azúcar;- 5. Estados financieros anuales". Los estados financieros para análisis de rentabilidad de costo, son anuales, HH. Legisladores. Pero entonces, sí existieron los informes de producción y de ventas del azúcar a nivel nacional, de cada uno de los ingenios, para autorizar la exportación. Me voy a remitir nuevamente, HH. Legisladores, al procedimiento. Los técnicos de los Ministerios, reunidos con representantes de los ingenios, no vamos a negar nada, porque con los productores hay que trabajar estas cosas; porque si trabajan a puerta cerrada los técnicos del Ministerio de Agricultura, se les culpa de que son "burócratas de escritorio", si trabajan en el campo con los productores, se les culpa de que "hay contubernio, de que hay dolo, de que hay falsificación", - con ellos se trabaja. Ellos determinan (los técnicos del Ministerio) cuál es la proyección de la producción para 1981-82, y ellos determinan ocho millones doscientos noventa mil quintales, no de producción de ese año. El cuadro es muy claro, dice "Saldo de junio del año an-

.../..

.../..

384.000 quintales, más la producción estimada de ese año, fijan la producción total disponible para la venta". De allí determinan con precisión y claridad -yo no voy a ser muy largo, porque ya lo hice la vez anterior- cuánto debe destinarse para consumo interno, seis millones quinientos mil quintales. Pero aclaremos HH. legisladores, no es que hay que sumar al final de la producción de todo el año, porque tendríamos que esperar sin vender ni exportar hasta julio, para saber cuánto de azúcar blanca y cuánto de azúcar crudo se ha producido en conjunto, para en función de eso, saber si exporta o no; primera dificultad, si hacemos eso, cuál de las azúcares produce?, el ingenio va produciendo mes por mes, y se va autorizando mes por mes, porque son dos tipos diferentes de azúcar, el azúcar blanca de consumo interno, azúcar zulfitada, y la azúcar cruda de exportación, que se la vende, y otros ingenios en el extranjero procesan para sacar el azúcar refinada. Cada mes entonces se hace la comprobación de la producción y de las ventas, Y yo demostré que entre 1980 y 81; al 81-82, siempre en el caso del 81-82, para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, hubo una producción superior que la del año 80-81. En base a esta producción que van obteniendo los ingenios, y en base a esta venta que van realizando los ingenios, de ochocientos noventa mil quintales, perdón, el anterior era la de las ventas, el de la producción es éste, ochocientos noventa mil; un millón cien mil; un millón trescientos mil. Entre la producción de cada mes, y las ventas de cada mes, que superan al promedio de quinientos cuarenta y dos mil quintales que deben consumirse en el país, se van haciendo las autorizaciones de la exportación; y es por eso que no hemos cumplido con el Artículo segundo del Acuerdo Ministerial expedido por el Ministro de Agricultura, en que él dice: "Los ingenios que no cumplan con las cuotas asignadas para el consumo interno, serán sancionados con la suspensión de sus exportaciones sin perjuicio de que este Ministerio importe las cantidades faltantes, por cuenta y cargo del ingenio responsable, entre otras medidas que se adoptará". Cada mes, entonces, HH. Legisladores, con la información que se recibe, que he entregado a Secretaría, y con este cuadro de comprobación de lo que producen cada mes, y de lo que venden cada mes, comprobándose que se ha superado la producción y la venta del año anterior, se autoriza que se procese azúcar cruda para exportar, y las autorizaciones se dan hasta diciembre de 1981. Y no quiero volver, pero es necesario decir tres cosas muy cortas; hasta diciembre de 1981, se había fijado para ese semestre, un millón doscientos mil quintales de cuota de exportación, y sólo se exportaron novecientos mil quintales, -

.../..

.../..

porque cuando en diciembre, porque no hay como comprobar por anticipado, la agricultura no puede, se hace suposiciones para análisis y para determinar posible producción, pero no puede comprobarse de anticipado que había caído la producción. Cuando cae la producción, ahí se comprueba, se comprueba a fines de noviembre que cae la producción; es por eso que con los informes que recibe de noviembre y diciembre, ya después de diciembre no se autorizan más exportaciones. No sólo que no se autoriza el monto total que se había previsto como disponible, de un millón setecientos mil quintales, sino que no se autoriza ni siquiera el volumen que se había previsto hacerlo en el segundo semestre del 81; o sea un millón ochocientos setenta mil quintales. Y sólo se exportan novecientos veinte mil quintales; pero además aquí se dijo que "claro que no hay que sancionar a los que no han logrado el cupo". Es que si los ingenios por la caída de la producción -y por favor que de la técnica no hagamos burla- por falta de luminosidad, esto es cierto, por la sequía, esto es cierto. Claro, se dijo, "es que el Ministro era de que prevea que hay sequía", es que no es así. Ya la prensa muchas veces dijo "no es el Ministro de las lluvias". Es un problema la agricultura en nuestro país, mientras no haya un tecnología de riego, controlar totalmente el proceso productivo. El Ingenio San Carlos, a quien se le acusa de los gamonales, de los oligarcas, yo no defiendo a ese sector, defiendo a la empresa como actividad nacional. Y este derecho sí, no le pueden quitar al país; hay dos mil millones invertidos, hay veinte mil trabajadores que dependen de esa actividad, eso no se le puede quitar a la actividad azucarera, como agroindustria, que es una de las que más valor agregado incluye en el proceso industrial, es San Carlos. El San Carlos produce y vende a nivel nacional, ciento cuatro mil quintales más de lo que se le había asignado como cuota. Cómo le sanciono?, por qué le sanciono?, porque además de la cuota de exportación que se le asignó, cuatrocientos veinte y cuatro mil quintales, no exportó todo, dejó de exportar ciento treinta mil quintales. El ingenio que sí cumplió con la cuota nacional, es el Ingenio Valdéz y el Ingenio Aztra; y ellos exportaron no todo lo asignado a la cuota de exportación; el Ingenio Valdéz exportó ochenta mil quintales menos; y el Ingenio Aztra, ese sí es del Estado, ese sí exportó toda la cuota que se le había asignado. Pero vuelvo nuevamente, HH. Legisladores, las cuotas se van precisando mes por mes, porque si esperamos a junio del año final, ni hemos cumplido con la cuota de exportación que se nos asigna internacionalmente, ni hemos podido procesar un tipo de azúcar para exportación, que es diferente al azúcar de consumo

.../..

.../..

interno. Ni se le puede pedir al ingenio que desarticule el proceso productivo; produciendo primero la una, hasta tener seis millones quinientos mil quintales, y luego la otra, el negocio es diferente. Cada mes, cumpliendo con lo que manda la Ley, cumpliendo con lo que dicen los Acuerdos Interministeriales, recibiendo la información de los ingenios, se va autorizando es exportación. Es por eso que los ingenios cubrieron seis millones ciento veintiún mil quintales de producción para el consumo interno. Hubo un desfase de doscientos mil quintales, y la ampliación de doscientos mil más, por el atraso de la zafra del nuevo período 82-83, que fueron cubiertos con una importación, que no es el objeto de esta interpelación; que estoy llamado a otro juicio político, en el cual demostraré a la sociedad también, todos los pasos que se dieron, y cómo se justificó legal y técnicamente esa importación del azúcar. Pero aclaro, no es parte de este juicio político. HH. Legisladores, en honor al tiempo, y para no ser repititivo, voy a terminar. No somos deshonestos, la primera aclaración; si hay algún error, que se nos diga el error. Yo y los Ministro del Frente Económico, estamos convenidos de que los estudios son suficientes, técnicos, integrales, que hemos cumplido con lo que manda la Ley, y lo he demostrado a la sociedad, en el Artículo uno, dos, cuatro, seis, siete y doce, en los Acuerdos Interministeriales, en el Acuerdo que obliga a vender a ENAC, hasta el sesenta por ciento; en el que obliga también el crear el Fondo de Estabilización del Azúcar. He explicado a nombre del señor Ministro de Finanzas, que ya está terminada esa fiscalización, y que ya están terminados con Acuerdo Ministerial, los Costos Referenciales Promedios, sin que sea mi función, aclaro no es mi función, no es el Ministro de Agricultura el que tiene que hacer la fiscalización, es función del Ministro de Finanzas; sin embargo, por el honor de los hombres, yo me he dado el trabajo, o he querido hacer pública esta explicación. Sí se ha realizado ya esos estudios; y lo que es más, no es verdad que les hemos puesto ninguna plata en los bolsillos, del Fondo de Estabilización, y menos del pueblo ecuatoriano; porque el Fondo de Estabilización es una plata de los ingenios, que se los retiene para luego compensar cuando existen pérdidas; porque las pérdidas en las exportaciones, están sujetas a los mercados internacionales. HH. Legisladores, gracias por la atención de ustedes, yo espero, no haberles convencido, espero haber sido claro. Y digo no haberles convencido, es porque queremos convencer....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los miembros de la Escolta Legislativa, que hagan retirar a las personas que están profiriendo gritos.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE AGIRCULTURA Y GANADERIA.- Digo no he tratado de

.../..

.../..

convencer, porque tratar de convencer, es de algo que no se tiene la razón; intentar argumentos para convencer a los demás. Lo que he hecho es explicar; lo que hemos hecho es demostrar nuestra rectitud. Dejamos en manos de los jueces la decisión final.- Muchas gracias.--

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, DOCTOR ORLANDO ALCIVAR SANTOS.- Señor Presidente, señores Legisladores, después de haber explicado por cerca de tres horas nuestras actuaciones por segunda ocasión; creo que con esta intervención voy a ser muy breve, limitarme a dos aclaraciones finales, que están contenidas en las últimas preguntas del cuestionario, formuladas por el Diputado interpelante. Y se refieren al hecho de las reuniones del Frente Económico, del 21 y 27 de octubre, y luego a la promulgación de la Ley. En mi intervención anterior, manifesté que en la reunión del 21 de octubre, se consideraron los informes, se analizaron estos informes, se tomaron determinado tipo de resoluciones; pero que no hubo precios, no hubo fijación de precios, porque no hubo la expedición de un Acuerdo Interministerial del Frente Económico, que contuviera esos nuevos precios del azúcar; y que mientras no había Acuerdo Interministerial, lo que existía era simplemente una expectativa de que se fijen nuevos precios. Recuerdo que mientras explicaba este detalle, el señor Diputado interpenalte, pidió la palabra para que aclarara el concepto; y repetí lo que he dicho en este instante. En su intervención, el señor Diputado interpelante, dice que "no es verdad lo que yo afirmaba y que he engañado a la Cámara, por cuanto una de las personas que intervinieron real o presuntamente en la elaboración de un Proyecto, dice que fue citado para redactar un Proyecto de Acuerdo Interministerial, que contuviera x, y o z precios". Dice el señor Diputado interpelante, refiriéndose al economista Navarro del CONADE. "El mismo 21, se me citó al Ministerio de Finanzas, para que colabore en la elaboración de un Proyecto de Acuerdo por el que se fijarían los precios del azúcar en los siguientes valores: precio ex-fábrica, 570; al por mayor, 600 sucres; al por menor 630". El hecho de que haya existido un proyecto de Acta, aún esto en el supuesto de que efectivamente ese Proyecto haya existido, no significa que hay un Acuerdo Interministerial, no significa que el Frente Económico fijó nuevos precios por el azúcar. Podía haber habido no un Proyecto de Acuerdo Interministerial, perdón, no uno, cien. Se podían haber elaborado una infinidad de Proyectos de Acuerdo Interministerial; pero no significa que haya precios, eso no significa que haya un Acuerdo Interministerial; hay es un Proyecto. De tal suerte que no tiene -a mi juicio- ningún sentido que se haga este tipo de afir-

.../..

.../..

maciones. Por otro lado, se dice que en el Acuerdo 409, que fijaba - nuevos precios para el azúcar, se admite que los precios se fijaron en la reunión del Frente Económico, del 21 de octubre, y es eso lo que dice el Acuerdo Interministerial. En su penúltimo Considerando - que es el que leyó, dice: "En concordancia con lo anterior, el Frente Económico en sesión del 21 de octubre de 1981, en base al estudio técnico de costos presentado el 20 de los mismos mes y año, por el - Grupo de Trabajo Interinstitucional, y del informe de la Comisión - Permanente de Asesoría de este organismo, decidió revisar los siguientes precios de la tonelada métrica de caña en pie y del quintal de azúcar blanca". No se dice que se fijaron nuevos precios. Se decidió revisar; y la expresión jurídica del Frente Económico, está contenida en el Decreto, en el Acuerdo Interministerial 409, de 27 de octubre de 1981. Y si aceptamos la tesis del propio señor Diputado interpelante, de que revisar no es fijar nuevos precios; con mayor razón tiene sentido, y verdad lo que estoy afirmando. Finalmente, respecto de la promulgación del Acuerdo Interministerial 409, el Frente Económico cumplió con lo que establece la Constitución en su Artículo sesenta y ocho, que dice que "la Cámara o en receso de ésta, el Plenario de las Comisiones Legislativas luego de aprobar una Ley, la someten a conocimiento del Presidente de la República para que la sancione u objete. Sancionada la ley o no habiendo objeciones dentro de los diez días de recibida por el Presidente, el promulgar en concordancia con lo que establece el inciso 2º del Artículo 5º del Código Civil. La promulgación de las Leyes y Decretos, deberá hacerse en el - Registro Oficial; y a la fecha de la promulgación de las Leyes y Decretos, deberá hacerse en el Registro Oficial; y la fecha de la promulgación será para los efectos legales de ella, la fecha de dicho - Registro". Sin embargo, como había que cumplir también con un requisito de publicidad adicional; en mi intervención primera, demostré - que el diario EL Comercio, en su primera página, al día siguiente de la expedición del Acuerdo Interministerial que fijaba nuevos precios por el azúcar, señalaba los nuevos precios; y no solamente el diario El Comercio, muchos otros diarios del país así lo hicieron. El diario El Telégrafo, también en su primera página, año 98, edición ... 35436, miércoles 28 de octubre de 1981; el Acuerdo fue expedido el - 27 de octubre, es decir al día siguiente. No voy a hacer leer el artículo, para no gastar tiempo, pero sí lo voy a entregar en Secretaría la copia pertinente, señor Presidente. De tal suerte que se cumplió con lo que establece la Constitución y el Código Civil; y por - otro lado, se cumplió también con lo que señala la Ley de Precios, -

.../..

respecto de la publicación adicional que deben tener los Acuerdos Interministeriales de este tipo. Yo quiero recordar que en un Régimen democrático, la Constitución tiene la supremacía sobre todas las demás normas, y en consecuencia, fue preocupación especial del Frente Económico, el cumplir con las disposiciones constitucionales y legales; y no recurrir al atajo de la promulgación o publicación de la Ley, característico de los Regímenes dictatoriales. De tal suerte que queda demostrado, señor Presidente y señores Legisladores, que en estos dos últimos aspectos, también el Frente Económico se sujetó con gran estrictez a lo que determina la Constitución y la Ley. Como aspecto más bien de tipo general, que señala también marcos de acción, yo quiero recordar que en muchas ocasiones precedentes, los ingenios compensaban los bajos precios internos con altos precios de exportación; pero ocurre que los precios internacionales del azúcar; y no vamos a hablar de costos de un país a otro, porque la estructura de costos varía tremendamente de un país a otro; han estado últimamente normalmente deprimidos, de tal manera que países que dependen en sus ingresos en gran porcentaje del azúcar, como Cuba, como República Dominicana, están sufriendo verdaderos colapsos, como fruto también de la depresión mundial. Señalaba yo, en oportunidad anterior, que ni los más característicos analistas internacionales, se atreven a vaticinar cuándo la economía del mundo sufrirá una recuperación o experimentará -digamos mejor- esa recuperación. Un informe que se publica quincenalmente sobre América Latina, sobre "Economía de América Latina", señala que la "Crisis azucarera golpea duro en la República Dominicana", me perdona, señor Presidente, un par de párrafos. "El Consejo Estatal del Azúcar presentó al Gobierno los planes para el cierre de cuatro de doce ingenios azucareros. Los detalles del plan elaborado por la Compañía Estatal, para combatir los efectos del bajo precio mundial del azúcar, no han sido publicados. Sin embargo, se entiende en medios locales, que los cuatro ingenios aludidos serían: Esperanza, Catarey, Montellano y Amistad". Es decir ni si quiera les quedaba ni les queda ahora a los ingenios la expectativa de poder recuperar los bajos precios internos, con los altos precios internacionales. A tal punto que dentro de la política proteccionista que los países industrializados están desarrollando en el mundo, las cuotas azucareras que se han restringido. Hace una cosa no más de cuarenta o cincuenta días, un país como Brasil, que comparado con las dimensiones nuestras, es un monstruo, protestaba por la ausencia de cuotas para sus exportaciones tradicionales hacia el mercado nortamericano; porque precisamente los países industrializa-

.../..

.../..

dos están utilizando esta protección especial a sus industrias nativas, en perjuicio naturalmente, en especial de los países del tercer mundo. Cuando medito sobre esta interpelación, pienso que los vaivenes de los precios de las materias primas y de los artículos de primera necesidad, están tan ligados a la estructura de Poder en América Latina, que casi puede hablarse de una historia política de Latinoamérica, en función de la historia económica de la Región. Por eso pienso que atrás de primeras intenciones, pueden haber segundas o terceras intenciones. El señor Diputado interpelante, en un momento de su intervención, con gran espectacularidad reclamó por la "ausencia de un documento en la Secretaría". Era un oficio numerado 1213, fechado 6 de noviembre de 1979, y dirigido por la Sociedad Agrícola San Carlos, al Presidente Roldós, en la fecha que anoto. Y ligaba este documento, donde el ingenio pide quince por ciento de incremento a sus precios, con el aumento por el cual se nos juzga, de octubre de 1981. Este documento es de noviembre del 79, antes del incremento de precios de octubre de 1981; hubo un aumento en junio de 1980, por lo que, si a este instrumento se lo quiere ligar con algún aumento de precios, deberá ser necesariamente con el de junio de 1980; no con el de octubre de 1981. Yo voy a depositar, señor Presidente, este documento en Secretaría, para que pueda comprobar que lo que afirmo es cierto. Voy a concluir, señor Presidente, por las razones que anoté, y para conocer cómo se ha formado la opinión pública, una opinión del asunto, voy a pedir que se lean los artículos publicados uno en Quito y otro en Guayaquil, sobre el tema; no sin antes señalar, aunque ya lo hice en la oportunidad anterior, que según el informe del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe, exportadores de azúcar. El Ecuador consta entre los países con precios internos bajos, compartiendo esta ubicación con Brasil, con República Dominicana, con El Salvador, con México, con Colombia, con Guatemala, con Perú y con Trinidad Tobago. Precios altos tiene: Argentina, Barbados, Bolivia, Guayana, Jamaica, Venezuela. El uno de los dos artículos que señalaba, es del doctor Marcelo Merlo Jaramillo, publicado en el diario El Tiempo, en su página editorial, el 30 de enero de 1982. Ustedes sabe muy bien que el doctor Merlo, no es panegerista del Gobierno, es un destacado profesional, con sus criterios propios de las cosas. Se llama "El Precio del Azúcar". Le ruego, señor Presidente, que disponga su lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Del diario El Tiempo, del 30 de enero de 1982, "El Precio del Azúcar", por Marcelo Merlo Jara-

.../..

.../..

millo. "El emplazamiento de cuatro Ministros del Frente Económico, al señor Vicepresidente de la República, a fin de que concrete las irregularidades que según ha afirmado, ocurrieron en el alza del precio del azúcar, precisando hechos, nombres y circunstancias; y la amplia explicación dada por el Frente Económico en torno al procedimiento - que medió en forma previa la elevación del precio del azúcar, obliga a comentar esta polémica, en el marco estrictamente legal y constitucional. Vivimos en un Régimen de derecho, dentro del cual las Leyes - tienen que respetarse; y los funcionarios asumen su plena responsabilidad en los actos de Gobierno. Por ello, extraña que se olvide el espíritu del Artículo cuarto de la Ley de Control de Precios y Calidad, en armonía con el Artículo séptimo, de los que se desprende meridiana mente, que los precios no sólo son máximos para el consumidor, sino - también deben ser -comillas- "mínimos para el productor". Cuando se - trate en este caso, de materias primas indispensables de origen agropecuario nacional, cuya producción requiera ser estimulada, garantizando una rentabilidad adecuada para el productor. En buen romance, - en el supuesto no consentido de que el nuevo precio de venta del azúcar a nivel de ingenio fuera exagerado, su resultante incide en el - concepto de precio mínimo de sustentación para el cañicultor agobiado por una serie de efectos, como la reducción de la jornada de cuarenta horas, el aumento de salarios, el aumento del costo de maquinaria, - combustibles y todo tipo de insumos para la producción agrícola, La - Ley de Control de Precios y Calidad, autoriza al Frente Económico, regular los precios, y en el caso de que comentamos, ha participado el CONADE, ya sea a nivel de Grupo de Trabajo o ya sea también en la reunión final. Por ello, las supuestas irregularidades que se desvanecen, por la base de los estudios técnicos y analíticos que precedieron a la resolución. Y lo que es más importante aún, por el mandato de la Ley, que considera la figura de precios mínimos de sustentación para productos como la caña de azúcar, cuyo cultivo tiene que ser estimulado so pena de convertir al Ecuador a corto plazo en importador de azúcar, tal como ocurre por irresponsabilidad en el pasado, con productos como el trigo, del que importa el 98%, la leche, la avena, maíz, cebada, etc. Que en 1980 representaron alrededor de cuatro mil millones en compras externas.- Leí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- El segundo artículo es de un columnista de Guayaquil, un viejo articulista, uno de los más conocidos analistas económicos, De la Huerta, tiene creo - que alrededor de treinta años escribiendo sobre este tipo de temas, - publicado el viernes último en el diario El Telégrafo, en su segunda

.../..

.../..

página. Le ruego disponer su lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Del diario El Telégrafo del 17 de septiembre, "Panorama Económico". "La pasión cerrada de la política empuñase en encontrar justificación para su enjuiciamiento en alza precio azúcar", por De la Huerta. "Verdaderamente lamentable que se improvisen ataques injustificados al Gobierno, a través del Frente Económico, buscando como pretexto para justificar su acción y crear un estado de alarma en el país, el alza del precio del azúcar que se dio en octubre del año pasado. Fue un Acuerdo Ejecutivo justo, solamente que tardío, cuando la industria azucarera había entrado en agonía. La situación de la industria no es próspera y mucho ha tenido que ver en la situación que viene arrastrando, el hecho de que no puede desenvolverse con libertad en lo que respecta a la fijación del precio del azúcar, tanto en lo que tiene que ver con lo que podemos llamar consumo casero, endulzado de café, de los bocaditos que requieren azúcar, en la preparación de refrescos y tortas, que demandan igualmente azúcar. Pero hay también el gran consumo de azúcar en cantidades industriales, en la preparación de bebidas gaseosas, en la caramelería, en la confitería, en la pastelería y dulcería, como industria y elaboración de chiclets, etc. El precio del azúcar en este caso, debería ser diferente que el precio del azúcar dirigido al consumo doméstico. Sin embargo el precio del azúcar es igual para ambos menesteres, y debería haber una diferencia notoria con el consumo industrial, lo que ayudaría a la industria a convalecer de la crisis en que se desenvuelve. Los Ministros del Frente Económico. justificaron el alza del precio del azúcar, en la interpelación que se les ha planteado. Fue un acto justo y acertado, pero sumamente tardío, justamente por esas cuestiones de la burocracia y de la política. Esta industria debería ser analizada en forma integral cada año, para saber entonces en qué grado está siendo perjudicada, para otorgarle los incentivos que necesita para incrementar sus zafras anuales, de modo de asegurar un creciente remanente como excedente exportable con el propósito de proporcionarles divisas al Banco Central del Ecuador. Pero esta política no se practica por iniciativa propia de los organismos correspondientes, es menester montar todo un escenario con estudio de todo tipo y alcance, para lograr interesar al Frente Económico, respecto de la suerte que viven desesperadamente los cañicultores, los hérores desconocidos de esta industria azucarera, que no endulza nada, porque los cultivadores independientes, de la caña, son fantasmas vivientes, porque el precio que reciben por la tonelada

.../..

.../..

da de la caña cortada en pie por los respectivos ingenios, sólo sirve para prolongar su agonía, porque está por debajo de su costo real. Ciento ochenta mil hectáreas de caña dejaron de cultivar en 1981, utilizándose estas tierras en cultivo de ciclo corto, que son más rentables que la caña de azúcar. La situación es gravísima porque incide en el volumen de las zafras, en 1982 se han importado veinte y cinco mil toneladas de azúcar, y seguramente en el primer trimestre del 83, habrá que importar unas cincuenta mil toneladas de azúcar, para proteger con reservas al país, hasta que se inicien las zafras en julio del próximo año. Esta situación aún puede agravarse mucho más, porque con el alza de los insumos, cultivar caña de azúcar no es nada rentable en los actuales momentos. De suerte que este año, un mayor número de cañicultores podrían estar abandonando este cultivo porque no ofrece ninguna perspectiva de que las condiciones mejoren. La interpección por el alza del precio del azúcar, constituye un despropósito, porque si hubo una determinación justa, fue esa, la de alzar el precio del azúcar, pero transitoriamente mejorar la situación de la industria, en estos momentos, de dicha alza no quedan sino residuos, porque la devaluación de marzo y de mayo 13 de este año, han colocado las cosas en el mismo punto de partida, porque los insumos que consume la industria se han elevado en la proporción de la devaluación del 32%. La industria azucarera está endeudada en dólares, por las maquinarias adquiridas y está pagando hoy los dividendos de los préstamos, a la actual cotización oficial, o sea que el alza lograda en octubre de 1981, ha sido arrebatada por la situación económica que confronta el país. En estos momentos debe estarse pensando en otorgarle una inmediata alza de los precios actuales, para evitarle que entre en una nueva agonía de la que no acabó de salir.- Hasta ahí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Gracias, señor Presidente. Para concluir, los Ministros aquí presentes, tenemos la seguridad total, la convicción absoluta de que ustedes actuarán en función de las pruebas aportadas, como verdaderos jueces imparciales. Y esta creencia no es nueva, el 22 de julio de 1979, veinte días antes de que ustedes señores Legisladores, entren en funciones el 10 de agosto subsiguiente, escribía yo, en la página editorial del Universo, lo siguiente: "Tenemos fe permanente en el sistema democrático como la mejor forma de Gobierno que se ha inventado desde Grecia antigua hasta nuestros días; y por consiguiente, creemos en el Congreso como la más pura representación del pueblo dentro de las Funciones tripartitas del Estado. No pueden perder de vista los futuros Diputados,

.../..

.../..

que el país espera de ellos un trabajo serio, que nos haga sentir la diferencia de legislar a través de un Congreso multipartidista nacional, y dictar Leyes simplemente en el consejo o asesoría del doctor - Karolis. Los ecuatorianos esperamos fundamentalmente de la nueva Legislatura: uno, la elaboración de Leyes justas y sabias, ceñidas a la realidad nacional, necesarias para el desarrollo y progreso de nuestra sociedad; y, dos, el buen ejercicio de las facultades de fiscalización y control especialmente en lo relacionado con las actuaciones de funcionarios de tacón alto, durante nueve años de dictadura. Pero entiéndase bien, no queremos volver a la época de la venganza primitiva, a la era del ojo por ojo y el diente por diente, al tú me la haces, tú me lo pagas; porque sería un ejemplo poco edificante para la conciencia nacional. Sino al juzgamiento sereno, reflexivo, inteligente, de todo lo descompuesto por Gobiernos defectuosos o por funcionarios que no supieron cumplir con sus deberes". Señores Legisladores, seguimos pensando en que al final de esta interpelación, el de ustedes será ese razonamiento que yo reclamaba hace tres años; reflexivo, sereno, inteligente; sin otras consideraciones que no sean el texto de la Ley, nuestra conducta y sus conciencias.- HH. Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego a usted que lea el inciso cuarto del Artículo cincuenta y tres del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El acto de interpe - lación comenzará con la lectura por el Secretario de la Cámara, de las preguntas planteadas; inmediatamente, se dará el uso de la palabra al funcionario o Magistrado interpelado para que las conteste y presente las pruebas de descargo; luego hablarán los interpelantes en el orden en que hubieren presentado las preguntas y finalmente inter - vendrá el funcionario o Magistrado interpelado, Seguidamente, se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia de la interpelación. Terminado éste se tomará votación. Los votos en blanco y las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo .- Hasta ahí el inciso cuarto del Artículo ciento cincuenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con el juicio político, vamos a - abrir los debates.- El H. Carlos Julio Arosemena, tiene la palabra.

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, en vista de que se me adelantó el doctor, yo le pido que inmediatamente que haga uso la palabra el doctor, me dé la palabra; toda vez que ya es usual que luego de la contraréplica de los Ministros interpelados, haga uso de la palabra el Representante interpelante, por razones obvias muy fáciles

.../..

.../..

de comprender, señor Presidente. Ese era el pedido concretísimo que quería hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Hurtado, realmente no hay ninguna disposición en ese sentido; más aún, he conocido por parte de algunos Legisladores interpelantes, que prefieren escuchar...Un momento, como usted no me pidió la palabra, por eso no le había inscrito; pero en todo caso inmediatamente después del doctor Arosemena, usted tendrá el uso de la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores Legisladores; bien pude pedir la palabra, argumentando que quería poner un Punto de Orden. Pero como en los últimos tiempos, con o sin razón, estos Puntos de Orden que siempre han servido para encausar la discusión, para corregir un defecto de forma, están un poco desacreditados; quiero que estas pocas palabras que voy a pronunciar, no se las consideren Punto de Orden, sino reflexiones más en torno a esta interpelación provocada por el Representante Nacional Jaime Hurtado. Por más que los contumaces enemigos de la Función Legislativa, tratan todos los días de desacreditar la labor que realiza en estos momentos la Cámara Nacional de Representantes, para postrarse después, de hinojos ante el Gobierno de fuerza, El hecho evidente es que a pesar de todas sus equivocaciones, la democracia es el sistema de gobierno que anhela la inmensa mayoría de los ecuatorianos; y que todos, cada uno de acuerdo con sus posibilidades, debemos de tratar de que se afiance. A mí me ha parecido muy conveniente la interpelación formulada a los señores Ministros, porque se ha referido a la industria del azúcar; para mí, la primera industria auténticamente nacional, la primera industria de raigambre agrícola, no es una industria más, de ajustar tuercas o de poner un clavo, o de amarrar dos alambres; no. Es una industria que no solamente da trabajo a millares de ecuatorianos, sino que ha creado pueblos. Milagro por ejemplo, una de las primeras ciudades del Ecuador, surgió en torno al Ingenio Valdez; y si bien ahora ya no depende de la vitalidad del Ingenio Valdez; de todas maneras tiene muchas relaciones con el Ingenio Valdez. Cuando el Ingenio Valdez está próspero, se siente la prosperidad en el agricultor, en el comerciante, en el profesional de Milagro. El Ingenio San Carlos, creó otra de las grandes poblaciones de la Provincia del Guayas, Marcelino Maridueña, allí es muy difícil decir qué pertenece al pueblo de Marcelino Maridueña, o qué es en verdad propiedad de San Carlos. Y Azra, enclavada en el límite entre El Cañar y el Guayas, también ha creado nuevas poblaciones; poblaciones tan vigorosas, que ni siquiera una matanza forzosa pudo terminarlas. Y en Loja, en ese va

.../..

.../..

lle tan bello y tan hermoso, a pesar de una serie de contratiempos, - un ingenio trata de vitalizar esa parte de la Provincia de Loja, a punto tal, que ya se creó un cantón cerca muy cerca de ese ingenio. No se ha perdido tiempo con estas discusiones; lamentablemente por razones de las que no somos responsables los sesenta y nueve Legisladores, esta es una interpelación trunca, esta es una interpelación - que en mi criterio, no puede seguir adelante; no porque haya faltado quien desempeñó las Carteras, la Cartera de Recursos Naturales y Energéticos, sino por quien renunció la Cartera de Finanzas y Crédito Público; porque él es quien tiene que ver más con todos los fenómenos y los problemas que en estos días han debatido los señores Ministros de Agricultura y de Comercio, Industrias e Integración, con el Representante Nacional Jaime Hurtado. No se trata de que a este Frente Económico, y me voy a referir muy a la ligera a este Frente Económico, se le amputó la falange, la falangina, la falangeta, no; se le amputó o se autoamputó el brazo impulsador de los problemas que aquí hemos estado discutiendo. Porque lo importante no es tanto esto que se ha discutido por ejemplo, y que le puso mucho énfasis el señor Ministro de Comercio, de Industrias y de Integración; de que los ingenios no habían realizado presión, sino simplemente había dirigido correctas solicitudes. Yo creo que al realizar presión no constituye delito alguno; todo hombre de negocios, toda empresa cuando ve en peligro su obra, tiene que presionar a los Poderes Públicos, como presionan los trabajadores por aumentos de sueldos y salarios, como presionan los obreros del transporte, por obtener mejores precios. Pero es que parece que como estamos tan ofuscados ahora, presión es sinónimo de coima o de soborno; esto sería lo censurable. Pero una petición reiterada, insistente, no debió ser materia de una larga discusión sobre si las comunicaciones contenían o no contenían presión. Por otro costado, el Representante Hurtado, citó una carta que yo desconocía, contentiva de una conversación nada menos que entre el Vicepresidente de la República, en que el Presidente de la República, le dice a su delfín, "estoy presionado por los ingenios". Todos los Gobiernos reciben presión de ocho millones de ecuatorianos, pero presión no es sinónimo de coima, de soborno, de dádiva. También hay algunas cosas que yo creo que es evidente, que en el fondo, cuando no se exagera, no constituye ningún delito. No con las palabras que voy a decir, sino con otras, el Representante Jaime Hurtado, decía que "los ingenios habían sido ordeñados y que el producto de ese ordeño, había ido a otras actividades que nada tenían que ver con los ingenios; y que por eso los ingenios seguían con maquinarias viejas, su-

.../..

peradas en el mundo de la técnica", etc. etc. Todo hombre de negocios, no puede poner todos los huevos sobre la misma canasta; lo que no puede es volver tuberculosis a la vaca y matar a la gallinita de los huevos de oro. Pero esta discusión tan interesante está trunca. Cómo podré yo votar a favor o en contra, salvar mi voto, votar en blanco, si el señor Ministro de Finanzas, el señor químico Morillo, no ha concurrido?. Cuando el señor abogado Hurtado, sostuvo la tesis de que se contentaba con que concurrieran sólo dos miembros del Gabinete o del Frente Económico, yo estuve de acuerdo con él, porque él tenía derecho a decir quiénes debían venir. Pero el presentó un contexto de preguntas, y si uno de ellos o los dos responden: "a esa pregunta no podemos satisfacer, porque el único que la puede contestar es el químico señor Morillo Battle", cómo puede continuar una interpelación?. Yo lamentaré mucho, por más que tengo formulado un criterio parcial de lo que ha ocurrido, pronunciarme en definitiva. Porque la interpelación cuando se la hace en conjunto, tiene que ser total, no se puede interpelar por partes, no se puede decir que fulano de tal tuvo la culpa, que mengano tuvo un porcentaje de culpa, que perencejo tuvo una alícuota de esa culpa, y que sutanejo es el otro responsable; sobre todo cuando sutanejo no comparece. Yo no digo que lo juzgamos en ausencia, porque ya la Cámara se pronunció en el sentido que de que su presencia no era necesaria. No era necesaria al comienzo, pero cuando hay preguntas que no tienen respuestas, lo correcto es que la Cámara Nacional de Representantes, invite en una fecha que fijará el señor Presidente o la fijará la Cámara, al señor Ministro de Finanzas, que venga a responder esa pregunta no contestada; o por lo menos contestada en la forma como quiso contestarla el señor Ministro Vallejo. De lo contrario sería la más extraña de todas las interpelaciones que registran los anales de la Función Legislativa Ecuatoriana. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Hurtado, tiene la palabra.

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; antes de comenzar mi intervención, quisiera, señor Presidente, que ordene al señor Secretario, que informe qué tiempo falta para concluir el tiempo de la sesión de hoy día.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, satisfaga la pregunta.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, faltan dieciocho minutos.

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Gracias, señor Secretario. Señor Presidente, señores legisladores; sin temor a equivocarme, creo que después de escuchar la contraréplica de los señores Ministros de Agricultu-

.../..

ra, Comercio, Industrias e Integración, el pueblo ecuatoriano, y a no dudarlo una mayoría de la Cámara, están con el criterio de que los señores Ministros son culpables de violación de la Constitución, son culpables de la violación de la Ley de Control de Precios y Calidad, son culpables de violación de Decretos Supremos en vigencia, y algunos Acuerdos Ministeriales y Interninisteriales, señor Presidente y señores Legisladores. Los señores Ministros nos dicen que "no es verdad que han metido en el bolsillo de los propietarios de los ingenios azucareros, ni un solo sucre". Nosotros preguntamos, esos un mil ciento ochenta y dos millones de sucres, que hemos demostrado como consecuencia del Acuerdo Interministerial 409, sobreprecio consecuencia del abultamiento de los costos, de ocultamiento de rentabilidad y de abultamiento del patrimonio de los ingenios, a qué bolsillo ha ido a parar, señores Legisladores?, de los humildes del pueblo ecuatoriano?, o es a los bolsillos de los dueños, de los propietarios de los ingenios?. Yo creo que lo segundo, señores Legisladores. El señor Ministro de Industrias, comenzó su intervención, glosando una afirmación que hiciéramos nosotros, de que son muy proclives los señores Ministros, el Gobierno en general, cuando los empresarios presionan, exigen, ceden fácilmente. El ejemplo de hace pocos meses atrás, los empresarios anunciaron o amenazaron con un paro de industriales, y allí está la resolución de la Junta Monetaria, de que los intereses de la deuda externa en dólares, de la empresa privada, debe o puede pagarse con dólares oficiales; ahí está, cede muy fácilmente el Gobierno, señor Presidente y señores Legisladores. Esa resolución fue tomada en Cuenca, en la reunión de la Junta Monetaria en Cuenca. Pero qué paso cuando el pueblo de Chone se levantó a exigir la solución a sus problemas, reconocidos por este Gobierno como justos?, fue la Policía, por disposición del Ministro de Gobierno, y asesinaron a un estudiante, señores; y eso lo saben, lo han denunciado Representantes justamente del Cantón Chone, pertenecientes a la Izquierda Democrática, aquí en reuniones anteriores. El pueblo de Manta, se levantó por vivienda, declaró que era justa la reclamación, se desplazó a Manta, que llevaba en carpeta el famoso programa de cincuenta mil viviendas o lotes de servicio, dos mil lotes con servicios, probaba eso, que era justa la reclamación; pero fue la Policía por orden del Ministro y asesinó a un ciudadano, eso lo sabemos todos. Los trabajadores de Aztra, para hablar más de la industria azucarera, reclamaban el cumplimiento de un contrato colectivo; por orden de un Ministro, de un Subsecretario de Trabajo, también masacraron a los trabajadores, más de cien trabajadores fueron asesinados,

.../..

.../..

no ahogados, como decía el Ministro de Industrias; asesinados, y eso resolvió una Comisión de Investigaciones de la Cámara, a consecuencia de lo cual ahora están enjuiciados dos ex-Ministros de la Corte Superior del Cañar, y un Juez Penal, enemigo de los intereses del pueblo ecuatoriano. Eso es la verdad, eso es la verdad, no es cosa nueva. Nosotros no acusamos a los señores Ministros del Frente Económico, que han mandado a matar, Ministros hemos dicho bien claro. Cuando el pueblo reclama, atropello, golpe, asesinato; cuando los empresarios reclaman, concesión graciosa, a pesar de que el Presidente de la República, dice que "muchos empresarios son inmorales, deshonestos, responsables del ocultamiento del dólar, para que éste suba de precio"; esto lo dice el Presidente de la República, no lo dice Jaime Hurtado, pero a esos inmorales, a muchos de esos inmorales, se les hace concesiones y se les mete al bolsillo millones de sucres en contra de los intereses del pueblo ecuatoriano. Aquí, doctor Arosemena, no estamos nosotros indicando que no hay industrias; aquí lo que discutimos, señores, es que la elevación del precio del azúcar, en la forma que se hizo, fue violatoria de la Ley, y fue en contra de los intereses del pueblo ecuatoriano; eso es lo que se ha dicho y eso es lo que se discute. Realmente a esta altura de la interpelación, que se diga que debe suspenderse, para llamar al Ministro, no creo que sea procedente. Señor Presidente, el enjuiciamiento, la discusión para llegar a la votación, tiene que seguir sin interrupción, sin interrupción. Usted es uno de los que dice que "ya deben terminar las interpellaciones"; en consecuencia no hay razón para que se suspenda este enjuiciamiento. Y lo que es más, decimos que la elevación del precio, hecha mediante Acuerdo Interministerial 409, se hizo con violación de la Ley. Aquí el señor Ministro de Agricultura o de Industrias tomando parcialmente mis intervenciones, tergiversándolas, han dado un respuesta que es soslayamiento de las cuestiones de fondo, para poder salir del apuro en que han estado, como consecuencia de la violación que hemos probado suficientemente. El Artículo primero se ha leído, qué dice el Artículo?, señor Presidente, permítame leer para ganar tiempo. "Los precios y la calidad de los bienes y servicios de consumo popular, básicos o estratégicos que se comercialicen en el país, serán regulados de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, procurando estímulos adecuados a la producción, y precautelando el bienestar y los intereses económicos de los consumidores. Y decimos que hubo violación de este Artículo, porque los señores Ministros lo han demostrado con sus propias palabras, y fehacientemente, ampliamente hemos probado nosotros, con documentos entregados por los mis-

.../..

.../..

mos señores Ministros de Agricultura, de Industrias, el Ministro de Finanzas; hemos probado que ellos sólo tomaron en cuenta los intereses de los productores y no de los consumidores, como vamos a resumir muy limitadamente ahora. Han violado en consecuencia, esa disposición; hemos dicho que han violado el Artículo sexto, señores Legisladores, por qué? , y eso no hicieron mención, se fueron por otro lado, dándole vueltas a las cosas para eludir las preguntas de fondo. Qué dice el Artículo sexto de la Ley de Control de Precios y Calidad? y voy a referirme a eso porque ustedes quieren más pruebas, el pueblo ya no, está clarísimo, qué es lo que se ha hecho, cómo se ha hecho y a quién han beneficiado, a quién han perjudicado?, está claro, al pueblo ecuatoriano. Los precios de los bienes y servicios a los que se refiere el literal a) del Artículo cuarto de esta Ley: "Serán fijados a nivel nacional, regional o provincial por las diferentes Secretarías de Estado, los mismos que serán respaldados por los correspondientes estudios integrales y detallados de mercado, así como de costos de producción, importación y comercialización". La primera parte del Artículo, señores, con expresiones de los técnicos de los señores Ministros, con el avance al estudio, que de acuerdo a lo que dice el Acuerdo 409, sírvase, señor Secretario, leer el penúltimo Considerando del Acuerdo 409, para que vean ustedes qué es lo que dice el mismo Frente Económico, señor Secretario. Tenga la bondad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Entre los Considerandos; "Que en concordancia con lo anterior, el Frente Económico en sesión del 21 de octubre de 1981, en base del estudio técnico de costos, presentado el 20 de los mismos mes y año por el Grupo de Trabajo Interinstitucional, y del informe de la Comisión Permanente de Asesoría de este organismo, decidió revisar los vigentes precios de la tonelada métrica de caña en pie y del quintal de azúcar blanca.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Es decir que el Acuerdo se dicta en base de "dos estudios" -entre comillas- el estudio avance, el avance al estudio de la situación de la industria azucarera del país, y otro informe de la Comisión Permanente de Asesoría del Frente Económico; el segundo estudio se basa simplemente en el anterior; en el avance al estudio, nada más. Qué dice en su informe el Grupo de Trabajo al que se han referido los Ministros?, el segundo inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que es necesario precautelar el normal....-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- El segundo inciso del informe de la Comisión

.../..

de Trabajo Interinsitucional. Le ayudo, señor Secretario. "Este Grupo tuvo la intención de efectuar el trabajo pertinente, a nivel de todos los ingenios del país; razón por la cual debió utilizar alrededor de quince días para efectuar visitas de investigación en las respectivas plantas industriales, habiendo obtenido documentación necesaria que permita conocer la verdadera situación de tan importante actividad. En consideración del estado en que se encuentran los estudios, este Grupo estima que podría presentar el informe definitivo e integral, en el plazo de quince días". Ellos mismo dicen, para qué más, señores?., ellos dicen. Qué nos había dicho el señor Ministro inicialmente, "no señor, lo que dijeron era que necesitaban quince días para pasar a limpio el montón de documentos que estaban en borrador". Ahora ya no dijeron nada, porque esto es clarísimo, el estudio integral y completo, después de quince días; esto es un avance, en virtud de que el Presidente del Frente Económico, economista Robalino, exigía a través del Secretario o del Coordinador del Frente Económico; esto dice el documento, está en Secretaría y en poder de ustedes la carpeta que les hemos dado; esto es suficiente, no necesitamos más para probar de que los estudios que tuvo el Frente Económico, no son integrales ni detallados, señores, a más de todo lo que hemos probado suficientemente en nuestras dos intervenciones anteriores. La segunda parte del Artículo, los señores Ministros quieren hacernos aparecer cuando dice: "sin embargo, el Frente Económico de creerlo conveniente podrá por si mismo fijar los precios sobre la base de los estudios pertinentes", que esa palabra de "pertinente", los libera a ellos de tener informes completos, integrales y detallados. No, señores Legisladores, fíjense que se trata del inciso segundo del mismo Artículo sexto; ellos nos leyeron aquí una definición de Diccionario, "pertinente", qué quiere decir, referente a, correspondiente a; a quién, si vamos a fijar precios del arroz, el estudio tiene que ser pertinente a el arroz pues; así es, si vamos a poner precio del azúcar, el estudio tiene que ser pertinente al azúcar pues; pero eso no quiere decir de ninguna manera que esos estudios no tienen que ser completos, integrales y detallados pues, señor Presidente. Lo que nos ha dicho el señor Ministro, es que porque son Frente Económico, tienen el derecho de fijar precios, simplemente por la voluntad, información y pedido de los señores de los ingenios; eso no es así definitivamente. Y precisamente porque no es así, es que la Ley exige esos antecedentes, para que de acuerdo con el Artículo uno se vea y se analice cuál es la situación de los ingenios, cuál es el precio que estimularía a los dueños del ingenio, pero también -

.../...

cuál es el precio que nos afectaría exageradamente a la economía de los consumidores pues; y cómo podríamos hacer esa consideración sólo con un estudio integral y detallado, cosa que como lo hemos demostrado, no ha habido. Está probado así, señor Presidente y señores Legisladores, que se ha violado el Artículo sexto de la Ley de Control de Precios y Calidad; igual cosa para con el Artículo séptimo, que habla de que tiene que haber el pedido que el Frente Económico fijará precios, revisará precios periódicamente.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, HH. Legislador, el tiempo de la sesión ha terminado. Mañana usted continuará en el uso de la palabra.-

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se clausura la sesión.-----

- III -

Se da por terminada la sesión, siendo las veintiún horas dieciocho minutos de la noche.-----



Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. Francisco Garcés Jaramillo

SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

GOB/.